

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO LA UNION,
QUETZALTENANGO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



GUATEMALA, MAYO DE 2022

MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	15
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	16
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	76
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	77



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros, administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones pueda ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y



m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera y del uso de los fondos asignados de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0148-2021, de fecha 02 de julio de 2021, emitido por el Director de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto y los gastos incurridos por el COVID-19, todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6142 Otras Pérdidas, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.



Limitaciones al alcance

Depreciación y Amortización

Los gastos de la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización del Estado de Resultados, registrados al 31 de diciembre de 2021 por Q5,257,979.77, corresponden a gastos de años anteriores, por lo tanto, no fue posible aplicar procedimientos de auditoría, por lo que las operaciones y eventos económicos no pudieron ser cuantificados para establecer la razonabilidad de la cuenta.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q5,071,214.76, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de San Francisco la Unión, Quetzaltenango (pagadora) y 1 cuenta bancaria Municipalidad de San Francisco la Unión (receptora); abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No	No. Cuenta Bancaria	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2021 (Q)
1	3075022220	Cuenta Única Pagadora Municipalidad de San Francisco la Unión	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	5,071,214.76
2	3075044456	Municipalidad de San Francisco la Unión	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	0.00
Total				5,071,214.76

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2021 correspondiente, se verificó que el saldo de esta



cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable, excepto por la falta de registro de notas de crédito en SICOINGL y devolución de saldos de proyectos a la entidad correspondiente.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q263,726.05; correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta en el Balance General el saldo de Q15,785,764.41; correspondiente a bienes de la Municipalidad aplicados a su proceso productivo, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta un saldo acumulado de Q2,085,088.12; de lo anterior, se evaluó una muestra de las subcuentas siguientes: 1232.02 Maquinaria y Equipo de Construcción, 1232.03 De Oficina y Muebles y 1232.06 De Transporte, por un valor de Q1,287,749.42, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q12,797,199.00; de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta no es razonable, en virtud que se estableció la falta de reclasificación de un proyecto finalizado y liquidado, así como de pagos por planificación de proyectos que no se ejecutarán y la falta de gestión y documentación de proyectos de arrastre.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q64,671,662.71; de lo cual se evaluó una muestra por un valor de Q5,995,567.08, se verificó que el saldo de esta



cuenta no es razonable, derivado a la deficiencia en registros contables.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General, el saldo de Q5,435,981.61; en concepto de proyectos de Inversión Social; en dicha cuenta se capitalizan erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q66,662.42; correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable; sin embargo, se estableció el incumplimiento de traslado de rentas consignadas.

Documentos a Pagar a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q266,469.38. De la evaluación realizada y confirmaciones a terceros, se verificó que el saldo de esta cuenta no es razonable, derivado a la falta de registro de ampliaciones a convenios en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales.

Patrimonio

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q168,033,866.37. De lo anterior se evaluaron los aportes recibidos durante el período auditado, por la cantidad de Q17,898,794.29, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron



Cuentas Contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q469,169.94; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, percibida durante el ejercicio fiscal 2021, ascendió a la cantidad de Q518,138.00; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q2,304,709.55; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó durante el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de Q2,532,061.85; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q667,481.43; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Depreciación y Amortización



Los gastos por Depreciación y Amortización, registrados en el período fiscal 2021, ascienden a la cantidad de Q5,257,979.77; evidenciando en la limitación al alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría debido a que los gastos no corresponden a este período fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de esta cuenta.

Otras Pérdidas

La Cuenta Contable 6142 Otras Pérdidas, erogó durante el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de Q133,139.80; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q71,800.00; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Otorgadas al Sector Público

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Cuenta Contable 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público, ascendieron a la cantidad de Q36,000.00; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 74-2020, de fecha 10 de diciembre de 2020.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q15,234,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q12,204,726.87, para un presupuesto vigente de Q27,438,726.87, percibiéndose la cantidad de Q21,500,478.54 (78% en relación al presupuesto vigente).

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q15,234,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q12,204,726.87, para un presupuesto vigente de Q27,438,726.87, ejecutándose la cantidad de Q20,527,184.33 (75% en relación al presupuesto vigente).



La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2021, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No.03-2022 de fecha 13 de enero de 2022.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q12,204,726.87 y transferencias por un valor de Q4,012,382.09, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2021, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q
01-2021	01/02/2021	Ministerio de Educación	Convenio de pago de Subsidio de Servicios Técnicos Profesionales de Docencia del 01 de febrero al 30 de abril 2021.	126,000.00
02-2021	01/02/2021	Ministerio de Educación	Convenio de pago de Subsidio de Servicios Técnicos Profesionales de	252,000.00



			Docencia, de mayo a octubre del ejercicio fiscal 2021.	
DAJ-01-2021	22/01/2021	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Convenio de Pago entre el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y la Municipalidad del Municipio de San Francisco la Unión de Quetzaltenango.	141,815.03
016-GG-AMP-08-21	01/08/2021	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Ampliación de Tiempo al Convenio de Pago entre el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y la Municipalidad del Municipio de San Francisco la Unión de Quetzaltenango.	17,447.70
023-GG-AMP-12-21	01/12/2021	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Ampliación de Tiempo al Convenio de Pago entre el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y la Municipalidad del Municipio de San Francisco la Unión de Quetzaltenango.	67,320.38
Ampliación Form-DP-2021	13/05/2021	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	Ampliación del Reconocimiento de Deuda No. 1293/2017, del 21 de febrero de 2017, de la Municipalidad del Municipio de San Francisco la Unión de Quetzaltenango.	93,761.17
Convenio IVA PAZ No. 92-2021	25/06/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango.	Convenio de Ejecución De Obra Mejoramiento Camino Rural Sector Xecampo Cantón Palá San Francisco la Unión, Quetzaltenango.	755,000.00
Convenio IVA PAZ No. 90-2021	25/06/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango.	Convenio de Ejecución De Obra Mejoramiento Camino Rural la Loma Dos, Aldea Xeaj San Francisco La Unión, Quetzaltenango.	755,000.00
Convenio IVA PAZ No. 91-2021	25/06/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango.	Convenio de Ejecución De Obra Mejoramiento Camino Rural Sector los Paxtores Cantón Chuistancia San Francisco la Unión, Quetzaltenango.	801,712.00
Convenio IVA PAZ No. 93-2021	25/06/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango.	Convenio De Ejecución De Obra Mejoramiento Camino Rural Sector Chuera,	895,000.00



			Cantón Tzanjuyup San Francisco la Unión, Quetzaltenango.	
Convenio Fuente 41 No. 08-2021 PE	10/12/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango.	Mejoramiento Calle Frente a Iglesia Católica Cantón Centro San Francisco la Unión, Quetzaltenango	383,000.00
Convenio Fuente 41 No. 70-2021 PE	10/12/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango.	Mejoramiento Camino Rural Sector Tzalaj Che, Aldea Xeaj San Francisco la Unión, Quetzaltenango.	567,000.00
Total				4,855,056.28

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2021, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2021, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q107,800.00, efectuadas durante el período 2021, siendo las siguientes:

6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q
Instituto Mixto de Educación Básica del Municipio de San Francisco la Unión.	51,200.00
Instituto de Educación Básica por Sistema de Cooperativas.	15,000.00
Clases Pasivas.	5,600.00
Total	71,800.00

6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público

Entidad	Valor en Q
Asociación Nacional de Municipalidades Cuota Ordinaria	36,000.00



Total	36,000.00
--------------	------------------

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 16 concursos, finalizados anulados 1, finalizados desiertos 0 y se publicaron 654 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2021.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	15033937	Mejoramiento Calle Sector Xolja al Rastro, Cantón Centro San Francisco la Unión	549,630.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
2	14990776	Mejoramiento Camino Rural Sector Chuera, Cantón Tzanjuyup, San Francisco la Unión, Quetzaltenango.	894,574.90	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo los siguientes:

No.	NPG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	E490206743	Pago por Consumo de Alimentos de los señores Concejales en Comisiones a Suchitepéquez.	249.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso	Publicado



				a)	
2	E488893097	Compra De Ecomezcla Asfáltica Para Bacheo De Calle Principal En Entrada Al Municipio De San Francisco La Unión.	2,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	E489214169	Pago De Alimentación A Los Señores Del Concejo Municipal, En Comisiones A Retalhuleu.	1,541.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E488891582	Compra de Materiales de construcción, donado a los Vecinos del Sector Chu Cutan, Paraje Saquich, Aldea Xeaj, San Francisco La Unión.	3,829.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
5	E488980739	Pago de Combustible de los Distintos Vehículos Municipales en Comisiones varias en el Municipio de San Francisco La Unión, correspondiente al mes de Mayo de 2021.	6,880.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
6	E490162029	Pago de Servicio de Energía Eléctrica de la Bomba de Agua Municipal, Ubicado por Llano de los Tuices, Carretera a Sija, Callejón Tienda, correspondiente al mes de Junio 2021.	43,089.76	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
7	E490160867	Pago de Servicio de Energía Eléctrica de la Bomba de Agua Municipal, Sector Chuistancia Zona 6, San Francisco La Unión, correspondiente al mes de Junio 2021.	25,661.72	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
8	E487865626	Adquisición de cuatro llantas para el Minicargador en Mantenimiento y Reparación de caminos del Municipio de San Francisco la Unión.	8,400.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
9	E485648709	Alquiler de audio por inauración de Proyecto Mejoramiento camino Rural Sector Molino, Cantón Chuistancia, San Francisco la Unión.	10,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
10	E485950553	Compra de Leña como Apoyo a Funerales de Familias de Escasos Recursos del Municipio de San Francisco La Unión.	24,600.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
11	E483485411	Servicio por circulación de enmallado en el botadero Municipal, Cantón Chuistancia, San Francisco La Unión.	19,156.75	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



Se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables, que se hacen ver en el presente informe.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- El Decreto Número 44-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.
- Decreto Número 2084, del Presidente de la República, Autorización de libros de las Oficinas Públicas, Sociedades, Comités, etcétera, que estén sujetos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- El Acuerdo Número 1421, de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Reglamento Sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que



aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).

- El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
- Resolución Número DCE-19-2020, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.
- La Resolución Número 18-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-
- El Acuerdo Número A-38-2016, del Contralor General de Cuentas.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





DICTAMEN

Señor
Juan Anacleto Hernandez Huinac
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

Depreciación y Amortización


Los gastos de la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización del Estado de Resultados, registrados al 31 de diciembre de 2021 por Q5,257,979.77, corresponden a gastos de años anteriores, por lo tanto, no fue posible aplicar procedimientos de auditoría, por lo que las operaciones y eventos económicos no pudieron ser cuantificados para establecer la razonabilidad de la cuenta.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Guatemala, 09 de mayo de 2022

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. CLAUDIA AZUCENA CHOCÓLAN COLOP
Coordinador Gubernamental




Licda. MIRIAM LETICIA SANTOS AJANEL
Supervisor Gubernamental





ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.6, Falta de reclasificación en la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso.

Hallazgo No.7, Deficiencia en Registros Contables en la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común.

Hallazgo No.11, Falta de registro de las ampliaciones a convenios.



Estados financieros

SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNION
 DEPARTAMENTO DE: QUETZALTENANGO
 Clasificación Institucional: 12100918



Página: Página 1 de 1
 Fecha: 07/02/2022
 Hora: 11:26:18
 R00815398.rpt
 Usuario: L.CHAVEZ

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2021

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	5,071,214.76	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	66,662.42
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	5,071,214.76	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	66,662.42
1130 ACTIVO EXIGIBLE	263,726.05	Total de PASIVO CORRIENTE	66,662.42
1133 Anticipos		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	263,726.05	2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	266,469.38
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	5,334,940.81	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	266,469.38
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	15,785,764.41	Total de PASIVO NO CORRIENTE	266,469.38
1231 Propiedad y Planta en Operación		Total de PASIVO	333,131.80
1232 Maquinaria y Equipo	2,085,088.12	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1233 Tierras y Terrenos	1,015,465.00	3100 PATRIMONIO NETO	
1234 Construcciones en Proceso	12,797,199.00	3110 Patrimonio Municipal	
1237 Otros Activos Fijos	707,585.00	3112 Resultado del Ejercicio	-5,102,778.60
1238 Bienes de Uso Común	64,671,662.71	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-55,430,532.31
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	97,062,764.84	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	168,033,866.37
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de Patrimonio Municipal	107,500,555.46
1241 Activo Intangible Bruto	5,435,981.61	Total de PATRIMONIO NETO	107,500,555.46
Total de ACTIVO INTANGIBLE	5,435,981.61	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	107,500,555.46
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	102,498,746.45	Total Pasivo + Patrimonio	107,833,687.26
Total de ACTIVO	107,833,687.26		

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNION
 DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
 AREA CONTABLE
 Leida Tereza Chavez Xec
 Encargada de Contabilidad

José Edwin Robelo Marín Coyoy
 Auditor Interno
 Lic. José Roberto Alvarado
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 COLEGADO No. 12,898

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNION - COMPLEJO MUNICIPAL DE QUETZALTENANGO
 DIRECTOR GENERAL
 Mayra Susana Ulín Gotzalez
 Directora AFIM
 Juan Anacleto Hernández Huinac
 Alcalde Municipal





SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNION
 DEPARTAMENTO DE: QUETZALTENANGO
 Clasificación Institucional: 12100918

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 07/02/2022
 Hora: 09:48:17
 R00815271.rpt
 Usuario: L.CHAVEZ

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2021 al 31/12/2021

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	3,601,684.25
5100	INGRESOS CORRIENTES	3,601,684.25
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	40,573.00
5112	Impuestos Indirectos	40,573.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	675,228.79
5122	Tasas	469,169.94
5123	Contribuciones por mejoras	5,104.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	24,870.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	176,084.85
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	538,138.00
5141	Venta de Bienes	20,000.00
5142	Venta de Servicios	518,138.00
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	43,034.91
5161	Intereses	43,034.91
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,304,709.55
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,304,709.55
6000	GASTOS	8,704,462.85
6100	GASTOS CORRIENTES	8,704,462.85
6110	GASTOS DE CONSUMO	8,457,523.05
6111	Remuneraciones	2,532,061.85
6112	Bienes y Servicios	667,481.43
6113	Depreciación y Amortización	5,257,979.77
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	6,000.00
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	6,000.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	133,139.80
6142	Otras Pérdidas	133,139.80
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	107,800.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	71,800.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	36,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-5,102,778.60

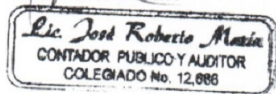


Mayra Susana Ulin González
 Directora AFIM



Juan Anacleto Hernández Huinac
 Alcalde Municipal

[Signature]
 José Edwin Roberto Marín Coyoy
 Auditor Interno



[Signature]
 Leida Tereza Chávez Xec
 Encargada de Contabilidad





MUNICIPALIDAD DE: SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO
 ESTADO LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL AÑO 2021.
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 48,000.00	Q -	Q 48,000.00	Q 40,573.00
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 590,000.00	Q 115,639.94	Q 705,639.94	Q 675,228.79
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 105,000.00	Q 26,166.50	Q 131,166.50	Q 142,920.50
14	INGRESOS DE OPERACION	Q 226,000.00	Q 171,141.00	Q 397,141.00	Q 395,217.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 25,000.00	Q 11,000.00	Q 36,000.00	Q 43,034.91
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 2,427,250.00	Q -	Q 2,427,250.00	Q 2,304,709.55
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 11,812,750.00	Q 7,670,705.60	Q 19,483,455.60	Q 17,898,794.29
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 4,210,073.83	Q 4,210,073.83	Q -
TOTAL:		Q 15,234,000.00	Q 12,204,726.87	Q 27,438,726.87	Q 21,500,478.54
CÓDIGO PROGRAMA	EGRESOS	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	PAGADO
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 3,077,360.80	Q 347,317.16	Q 3,424,677.96	Q 3,279,562.28
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	Q 432,220.00	Q -142,362.85	Q 289,857.15	Q 278,586.83
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Q 3,495,750.00	Q 665,683.34	Q 4,161,433.34	Q 2,522,891.11
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q 723,000.00	Q 505,648.19	Q 1,228,648.19	Q 1,182,890.61
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 575,000.00	Q 20,681.90	Q 595,681.90	Q 571,813.75
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q 197,000.00	Q 314,439.00	Q 511,439.00	Q 480,692.85
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q 710,000.00	Q 552,645.00	Q 1,262,645.00	Q 587,717.00
20	PROTECCIÓN SOCIAL	Q -	Q 73,500.00	Q 73,500.00	Q 73,200.00
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	Q 186,780.00	Q 912,298.25	Q 1,101,078.25	Q 933,137.51
23	DISMINUCIÓN DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	Q 5,625,000.00	Q 9,010,466.08	Q 14,635,466.08	Q 10,462,434.73
99	PARTIDA NO ASIGNABLE A PROGRAMAS	Q 209,889.20	Q -55,599.20	Q 154,300.00	Q 154,257.66
TOTAL:		Q 15,234,000.00	Q 12,204,726.87	Q 27,438,726.87	Q 20,527,184.33
SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO					973,294.21

RESUMEN
 INGRESOS PERCIBIDOS 21,500,478.54
 EGRESOS EJECUTADOS 20,527,184.33
 superavit/deficit presupuestario 973,294.21

[Signature]
 Mayra Susana Ulín González
 DIRECTORA -AFIM-

[Signature]
 Juan Anacleto Hernández Huinac
 ALCALDE MUNICIPAL

[Signature]
 Lic. José Edwin Roberto Marín Coyoy
 Auditor Interno

[Signature]
 Leida Tereza Chávez Xec
 Encargada de Contabilidad

[Signature]
 Lic. José Roberto Masín
 CONTADOR PÚBLICO-AUDITOR
 Colegiado No. 12,588



Notas a los estados financieros



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021

NOTA No. 01

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación y artículo No. 50 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, modificado por el artículo No. 30 del Decreto No. 13-2013 en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 28 de febrero de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Ley Orgánica del Presupuesto

NOTA No. 02

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de San Francisco la Unión, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 03

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 04

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 05

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2007 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, pero hasta el año 2010 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 06

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en la cuenta monetaria constituida y administradas por la Tesorería Municipal y apertura da en banco del sistema:

Teléfono: 7765-7395 munidesanfranciscolaunion.gob.gt





Departamento de Quetzaltenango, República de Guatemala C.A.

BANRURAL, la cual esta conformadas por La Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de San Francisco la Unión.

Al 31 de diciembre el saldo de la cuenta de este Banco ascendió a Q. 5,071,214.76 El mismo se encuentran conciliado con el saldo del estado de cuenta del al 31 de diciembre de 2021.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2021
Banco de Desarrollo Rural	3-075-02222-0	Cuenta Única Pagadora Municipalidad de San Francisco la Unión	Q. 5,071,214.76
TOTAL			Q.5,071,214.76

DESCRIPCION	BANCO	LIBROS
Movimiento del 01 al 31 de Diciembre 2021	Q 5,322,217.77	5,071,214.76
Cheques en Circulación	Q (204,639.40)	
Ingresos de piso plaza en circulación del mes de diciembre-2021	Q 654.50	
Ingresos de baño en circulación del mes de diciembre-2021	Q 600.00	
Interés Bancario de la Cuenta Única Pagadora Municipal mes diciembre 2021	-Q 4,997.18	
Diferencia de cheque No. 13034 Q 3,071.44 Q 3,071.00	-Q 0.44	
Diferencia de piso plaza Q. 858.00-Q. 1253.50	-Q 395.50	
Diferencia de aporte del gobierno Q. 1,128,611.40- Q. 1,128,611.41	Q 0.01	
Ingresos aporte de INAB del ejercicio 2021	-Q 42,225.00	
SALDO CONCILIADO AL 31-12-2021	Q 5,071,214.76	Q 5,071,214.76

NOTA No. 07

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

NIT	PROYECTO	MONTO	CONTRATISTA
12904120	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CANTON PALA	Q13,898.60	RAMOS RIOS, SELVIN EDILZAR,
66182387	CAMINO RURAL CANTON TZANJUYUP, MONJON ENTRE SAN JUAN OLINTEPEQUE Y SN FCO. LA UNION	Q60,013.23	ROMANO RODRIGUEZ, CARLOS VALENTINO
100477526	CONSTRUCCION CENTRO DE CONVERGENCIA ALDEA XEAJ, SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO. SEGÚN CONTRATO NO. 16-2020	Q17,470.40	NATARENO, PEREZ,, LUIS, CARLOS
10846034	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL LA LOMADOS, ALDEA XEAJ SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO	Q19,150.00	VICENTE, ROMERO,, JACINTO,
42437547	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LOS PAXTORES CANTÓN CHUISTANCIA SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO	Q20,317.80	GARCIA, DE PAZ,, JOSE, ADAN
70846847	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR XECAMPO CANTÓN PALÁ SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO	Q92,237.50	ESCOBAR, MOMOTI C,, LUIS, GILBERTO

Teléfono: 7765-7395 munidesanfranciscolaunion.gob.gt





Departamento de Quetzaltenango, República de Guatemala C.A.

42437547	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CHUERA, CANTÓN TZANJUYUP SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO	Q22,650.00	GARCIA, DE PAZ,, JOSE, ADAN
90739221	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE LOS JUAREZ ALDEA XEAJ, SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO	Q6,995.92	RAMOS, BATEN,, HES LER, ALBERTO
8023581	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR XOLJA AL RASTRO, CANTÓN CENTRO SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTEN	Q10,992.60	SANTOS, GARCIA,, T EDI, KAIBIL
TOTAL		Q. 263,726.05	

NOTA No. 08**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q. 97,062,764.84** que registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por **Q. 12,797,199.00**, cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por **Q. 10,301,125.49** y Construcciones en Proceso de Uso no Común por **Q. 2,496,073.51**.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 1 0	Edificios e Instalaciones	Q 15,785,764.41
1232 1 0	Maquinaria y Equipo de Producción	Q 103,994.45
1232 2 0	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q 427,520.00
1232 3 0	De oficina y Muebles	Q 743,209.82
1232 5 0	Educacional Cultural y Recreativo	Q 151,496.65
1232 6 0	De Transporte	Q 541,847.60
1232 7 0	De Comunicaciones	Q 117,019.60
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q 1,015,465.60
1234 1 0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q 10,301,125.49
1234 2 0	Construcciones en Proceso de Bienes de No Uso Común	Q 2,496,073.51
1237 0 0	Otros Activos Fijos	Q 707,585.00
1238 0 0	Bienes de Uso Común	Q 64,671,662.71
TOTAL, PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		Q 97,062,764.84

Teléfono: 7765-7395 munidesanfranciscolaunion.gob.gt



Departamento de Quetzaltenango, República de Guatemala C.A.

**Cuadro Comparativo
Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-
Libro de Inventario Físico**

TOTAL, LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2021		Q. 84,265,565.84
TOTAL, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2021	Q. 97,062,764.84	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	(Q. 12,797,199.00)	
TOTAL	Q. 84,265,565.84	Q. 84,265,565.84

NOTA No. 09**ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)**

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de pre-inversión tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por Software. Esta cuenta asciende a un monto de **Q. 5,435,981.61**.

No.	Nombre del proyecto	Monto	SMIP
1	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE 2021 SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO	Q 2,204,872.07	570
2	MANEJO BOSQUES NATURALES 2021 SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO	Q 480,692.85	571
3	MANEJO SERVICIOS INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS 2021 SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO	Q 316,519.04	572
4	APOYO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL SUBESTACION POLICIAL PNC 2021 SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO	Q 26,000.00	573
5	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA 2021 SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO	Q 146,969.51	574
6	APOYO A LA EDUCACION PRIMARIA 2021 SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO	Q 254,413.10	575
7	APOYO A LA EDUCACION BASICA Y DIVERSIFICADA 2021 SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO	Q 277,054.91	576
8	CONSERVACION CAMINO RURAL 2021 SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO	Q 764,809.55	577
9	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO 2021 SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO	Q 360,793.35	578
10	APOYO A LA CULTURA Y DEPORTES 2021 SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO	Q 185,020.40	579
11	CONSERVACION MERCADO MUNICIPAL 2021 SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO	Q 1,500.00	580
12	CONSERVACION EDIFICIO(S) MUNICIPALES 2021 SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO	Q 65,550.00	581
13	CAPACITACION TALLER(ES) PARA EL FORTALECIMIENTO DE MUJERES 2021 SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO	Q 278,586.83	582
14	APOYO DOTACION INSUMOS PROYECTOS SOCIALES 2021 SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO	Q 73,200.00	593
Total Cuenta 1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO		Q 5,435,981.61	

Teléfono: 7765-7395 munidesanfranciscolaunion.gob.gt



Departamento de Quetzaltenango, República de Guatemala C.A.

NOTA No. 10**DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2113)**

Se integra de acuerdo a los saldos retenidos durante el mes de diciembre 2021, de la siguiente manera:

DESCRIPCION	VALOR
Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q. 7,612.81
Prima de Fianza	Q. 312.48
Timbre y Papel Sellado	Q. 3,318.75
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	Q. 49,613.58
ISR sobre Dietas	Q. 5,531.25
ISR sobre Relación de Dependencia	Q. 273.55
Impuesto Sobre la Renta	Q. 401.79
TOTAL	Q. 66,662.42

NOTA No. 11**DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2221)**

Se integra de acuerdo a los convenios suscritos entre Plan de Prestaciones del empleado Municipal No.DAJ-01-2021, Q 93,761.17, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social No.1293-2017 Q.172,708.21 y la Municipalidad de San Francisco La Unión, por reconocimientos de deudas de años anteriores.

DESCRIPCION	VALOR
Plan de Prestaciones del empleado Municipal Convenio No.DAJ-01-2021	Q 93,761.17
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social Convenio No.1293-2017	Q 172,708.21
Total	Q 266,469.38

NOTA No. 12**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; al 31 de DICIEMBRE 2021 asciende a la cantidad de **Q. 168,033,866.37**

NOTA No. 13**RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2021; en el presente ejercicio se muestra que

Teléfono: 7765-7395 munidesanfranciscolaunion.gob.gt



Departamento de Quetzaltenango, República de Guatemala C.A.

la municipalidad obtuvo un ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores	Q. -55,430,532.31
Resultado del Ejercicio	Q. -5,102,778.60
Resultados Acumulados	Q. -60,533,310.91

NOTA 14**INGRESOS (Cuentas Contables 5000)**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de Diciembre 2021, son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos producto de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q.3,601,684.25**

CUENTA 5112 Impuestos Indirectos

Cuenta Contable	Conceptos que Integran la Cuenta	Monto
CUENTA 5112 Impuestos Indirectos	Cablevisión	Q 2,250.00
CUENTA 5112 Impuestos Indirectos	Valor Boleto de Ornato	Q 27,442.00
CUENTA 5112 Impuestos Indirectos	Multa del Boleto de Ornato	Q 10,881.00
Total cuenta 5112		Q 40,573.00

CUENTA 5122 Tasas

Cuenta Contable	Conceptos que Integran la Cuenta	Monto
CUENTA 5122 Tasas	Tasa municipal por alumbrado público	Q 469,169.94
Total cuenta 5122		Q 469,169.94

CUENTA 5123 Contribuciones por Mejoras

Cuenta Contable	Conceptos que Integran la Cuenta	Monto
CUENTA 5123 Contribuciones por Mejoras	Otras Contribuciones por Mejoras	Q 5,104.00
Total cuenta 5123		Q 5,104.00

Teléfono: 7765-7395 munidesanfranciscolaunion.gob.gt



Departamento de Quetzaltenango, República de Guatemala C.A.

CUENTA 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipo e Instalaciones

Cuenta Contable	Conceptos que Integran la Cuenta	Monto
CUENTA 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	Arrendamiento locales mercado central	Q 16,320.00
CUENTA 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	Arrendamiento de Salón Municipal	Q 2,550.00
CUENTA 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	Arrendamiento de Puestos Fijos	Q 6,000.00
Total cuenta 5124		Q 24,870.00

CUENTA 5129 Otros Ingresos No Tributarios

Cuenta Contable	Conceptos que Integran la Cuenta	Monto
CUENTA 5129 Otros Ingresos No Tributarios	Feria Titular	Q 3,250.00
CUENTA 5129 Otros Ingresos No Tributarios	Otros ingresos	Q 172,834.85
Total cuenta 5129		Q 176,084.85

CUENTA 5142 Venta de Servicios

Cuenta Contable	Conceptos que Integran la Cuenta	Monto
CUENTA 5142 Venta de Servicios	Concesión de Servicios de Agua (Pajas de Agua)	Q 138,966.50
CUENTA 5142 Venta de Servicios	Caseta en Terrenos Municipal	Q 75.00
CUENTA 5142 Venta de Servicios	Guías de Conducción	Q 390.00
CUENTA 5142 Venta de Servicios	Tala de Arboles	Q 2,595.00
CUENTA 5142 Venta de Servicios	Fotocopias	Q 894.00
CUENTA 5142 Venta de Servicios	Venta de Otros Productos Agropecuarios Forestales	Q 20,000.00
CUENTA 5142 Venta de Servicios	Canon de Agua	Q 230,637.00
CUENTA 5142 Venta de Servicios	Piso de Plaza	Q 17,606.50
CUENTA 5142 Venta de Servicios	Cementerio	Q 114,994.00
CUENTA 5142 Venta de Servicios	Baños y Sanitarios Municipales	Q 11,980.00
Total cuenta 5142		Q 538,138.00

CUENTA 5161 Intereses y otras Rentas de la Propiedad

Cuenta Contable	Conceptos que Integran la Cuenta	Monto
CUENTA 5161 intereses	Intereses	Q 43,034.91
Total cuenta 5142		Q 43,034.91

Teléfono: 7765-7395 munidesanfranciscolaunion.gob.gt



CUENTA 5172 Transferencias Corrientes del Sector Publico

Cuenta Contable	Conceptos que integran la Cuenta	Monto
CUENTA 5172 Transferencias Corrientes del Sector Publico	Situado Constitucional para Funcionamiento	Q 560,856.89
CUENTA 5172 Transferencias Corrientes del Sector Publico	IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS PARA FUNCIONAMIENTO	Q 19,580.04
CUENTA 5172 Transferencias Corrientes del Sector Publico	Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para Funcionamiento	Q 1,724,272.62
Total cuenta 5172		Q 2,304,709.55

NOTA 15

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre 2021, por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 8,704,462.85

Descripción	Saldo al: 31-dic-21	
	Sub-Total	Total
Remuneraciones (Salarios y Sueldos)	Q 2,532,061.85	
Bienes y Servicios (Honorarios y Servicios)	Q 667,481.43	
Depreciación y Amortización	Q 5,257,979.77	
Intereses, comisiones y otras rentas de la propiedad	Q 6,000.00	
Otras perdidas y/o desincorporación	Q 133,139.80	
Transferencias Corrientes Otorgadas	Q 107,800.00	Q 8,704,462.85

[Signature]
 Mayra Susana Ulín González
 Directora AFIM

[Signature]
 Juan Anacleto Hernández
 Alcalde Municipal

[Signature]
 José Edwin Roberto, Marín Coyoy
 Auditor Interno

[Signature]
 Leida Tereza Chávez Xec
 Encargada de Contabilidad

[Signature]
 Lic. José Roberto Masín
 CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
 COLEGIADO No. 12 085

Telefono: 7765 7395 munidesanfranciscolaunion.gob.gt



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Juan Anacleto Hernandez Huinac
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO al 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

1. Falta de segregación de funciones



Guatemala, 09 de mayo de 2022

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Licda. CLAUDIA AZÚGENA CHOJOLÁN COLOP
Coordinador Gubernamental




Licda. MIRIAM LETICIA SANTOS AJANEL
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de segregación de funciones

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se estableció que el Encargado de Presupuesto y Compras, además de las funciones inherentes a su cargo, se le emitieron otros nombramientos, concentrando varias funciones en una misma persona, siendo las siguientes:

- Según Acuerdo de Alcaldía Municipal No. 39-2020 del 21 de julio de 2020, tiene asignada las funciones del uso y manejo u operaciones de los usuarios SICOIN GL y Guatecompras.
- Según el Acuerdo del Concejo Municipal No. 04-2021 del 04 de mayo de 2021, se le nombra como Encargado de caja chica.
- Según Acuerdo del Concejo Municipal No. 65-2021 del 12 de noviembre de 2021, también se le nombró como Receptor Municipal.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II Marco Conceptual, 3 Área de Contabilidad, 3.1 Normas de Control Interno, establece: "Se refieren a los criterios técnicos generales de control interno, que deben ser aplicados en el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Sector Público no financiero, conforme la metodología uniforme establecida en los manuales emitidos por el órgano rector.... f) Separación de Funciones. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación y que cada puesto de trabajo tenga claro el ámbito de su competencia..."

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.5 Separación de Funciones, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada



entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación."

Causa

El Concejo Municipal, concentró varias funciones en un empleado municipal, incumpliendo las normas administrativas del personal, respecto a la segregación de funciones.

Efecto

Las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras, carecen de independencia, derivado que es la misma persona que ejecuta las funciones de registro y publicaciones; lo cual puede causar retraso en los registros, así como posible existencia de conflicto de intereses, derivado a la centralización de funciones.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe delimitar las funciones del personal y evitar que una sola persona ejerza el control de las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras y publicaciones de la Municipalidad, para evitar retrasos en las funciones asignadas.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 02 DAS-08-0148-2021, de fecha 10 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 10 de marzo de 2022, al señor Juan Anacleto Hernández Huinac, Alcalde Municipal y mediante oficios Nos. 03 DAS-08-0148-2021, 04 DAS-08-0148-2021, 05 DAS-08-0148-2021, 06 DAS-08-0148-2021, 07 DAS-08-0148-2021 y 08 DAS-08-0148-2021, todos de fecha 10 de marzo de 2022, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 10 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Medardo Francisco García Guinac, Síndico Primero; Adrián Cruz Hernández González, Síndico Segundo; Joel Pedro Puac López, Concejal Primero; Juan Cristóbal Paxtor Chanax, Concejal Segundo; Rafael (S.O.N.) Paxtor González, Concejal Tercero y Juan Fermín Hernández González; Concejal Cuarto, quienes manifiestan: "... Respuesta: se establecieron las funciones a una misma persona por las razón siguientes, la municipalidad de San Francisco La Unión en tanto a su recaudo de ingresos propios y el aporte que se recibe de gobierno central no son suficientes para solventar sueldos, la municipalidad es muy pequeña por tal razón no se puede dar el lujo de contratar a más personal,



además al establecer las funciones a un empleado se realiza una evaluación previa, caso de Marcotulio Renoj es una persona idónea para ejercer dichas funciones...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero y Concejal Cuarto, no obstante que en sus comentarios manifiestan que el aporte que se recibe de gobierno central y los ingresos propios percibidos no son suficientes para solventar sueldos, ya que es muy pequeña, por lo que no se puede dar el lujo de contratar a más personal. Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que los cargos asignados al Encargado de Presupuesto y Compras, quien tiene las funciones de uso manejo u operaciones de los usuarios SIOIN GL y Guatecompras, también es Encargado de Caja Chica y funge como Receptor Municipal, concentrando varias funciones en una sola personal, careciendo de independencia entre los procesos que desempeña, derivado a que la persona tiene el control del Área de Presupuesto y el Área de Receptoría y tal como se indica en el criterio del presente hallazgo, se debe definir claramente el rol de cada área, por lo que la función de Receptoría Municipal, no importando el tamaño de la entidad la debe ejercer otra persona con el fin de no comprometer la independencia de las funciones que desempeña, también, la persona tiene asignada otras funciones que interfieren con el desempeño óptimo del puesto.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 14, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JUAN ANACLETO HERNANDEZ HUINAC	6,500.00
SINDICO PRIMERO	MEDARDO FRANCISCO GARCIA GUINAC	28,251.00
SINDICO SEGUNDO	ADRIAN CRUZ HERNANDEZ GONZALEZ	28,251.00
CONCEJAL PRIMERO	JOEL PEDRO PUAC LOPEZ	28,251.00
CONCEJAL SEGUNDO	JUAN CRISTOBAL PAXTOR CHANAX	28,251.00
CONCEJAL TERCERO	RAFAEL (S.O.N.) PAXTOR GONZALEZ	28,251.00
CONCEJAL CUARTO	JUAN FERMIN HERNANDEZ GONZALEZ	28,251.00
Total		Q. 176,006.00





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Juan Anacleto Hernandez Huinac
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencias en Fondo Rotativo Institucional
2. Deficiencia en libro de actas
3. Falta de Fianzas de Cumplimiento y Presentación Extemporánea de Fianzas de Cumplimiento





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

4. Deficiencias en envío de contratos a la Contraloría General de Cuentas
5. Deficiencia en Bancos
6. Falta de reclasificación en la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso
7. Deficiencia en Registros Contables en la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común
8. Incumplimiento de traslado de rentas consignadas
9. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
10. Falta de gestión y documentación de proyectos de Arrastre
11. Falta de registro de las ampliaciones a convenios

Guatemala, 09 de mayo de 2022.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Llida. CLAUDIA AZUCENA CHOJOLÁN COLOP
Coordinador Gubernamental




Llida. MIRIAM LETICIA SANTOS AJANEL
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencias en Fondo Rotativo Institucional

Condición

En la revisión de la documentación del Fondo Rotativo Institucional constituido en fecha 11 de mayo de 2021, según el cheque No. 000012132 y expediente número 16, se determinó que realizaron gastos previos a la constitución y disponibilidad de dicho fondo, como se muestra en el detalle siguiente:

No.	Fecha	Serie Factura	No. de Factura	Valor en Q
1	10/03/2021	8A531E0E	65676273	32.00
2	06/04/2021	67188567	893273247	105.00
3	07/04/2021	A8889AB2	3467724787	59.50
4	07/04/2021	A	00979	100.00
5	07/04/2021	B	001124	105.00
6	07/04/2021	A8889AB2	3467724787	53.12
7	08/04/2021	Recibo No. J	63389604	100.00
8	09/04/2021	A1	009101	489.00
9	09/04/2021	C	06393	140.00
10	30/04/2021	Recibo J	63393444	100.00
11	07/05/2021	533DD5F4	3528149882	217.00
12	05/05/2021	1DFDF614	2139312003	1,100.00
13	05/5/2021	A	004753	580.00
14	05/05/2021	0DB1B3F6	3215608129	48.00
15	08/05/2021	F9587BBB	1911637587	220.00
16	09/05/2021	A	001821	900.00
	Total			4,348.62

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II Marco Conceptual, 4 Área de Tesorería, 4.6 Fondo Rotativo, establece: "El Fondo Rotativo es un anticipo destinado a la ejecución de gastos en efectivo, utilizado como un procedimiento de excepción para agilizar los pagos urgentes o de poca cuantía y no constituye un incremento a las asignaciones presupuestarias. Este opera como un fondo revolvente, de acuerdo a las normas de ejecución presupuestaria y cuya suma se reembolsa periódicamente, en una cantidad equivalente al total de los gastos efectuados. Es utilizado para cubrir gastos urgentes de funcionamiento e inversión de poca cuantía que no necesariamente



deben esperar el trámite de una orden de compra.” 4.6.1 Características del Fondo Rotativo, establece: “Para un adecuado funcionamiento del Fondo Rotativo, se debe cumplir con las siguientes condiciones: a) Su constitución debe ser aprobada en un Punto de Acta emitido por la Autoridad Superior, quien delega a un responsable del manejo del fondo. b) Se formaliza con la entrega de fondos a un funcionario autorizado, con el fin de que se realicen gastos de funcionamiento e inversión. c) Los fondos pueden ser ampliados, disminuidos y liquidados en cualquier periodo, siempre que no exceda del año fiscal en el que se constituye...f) Las reposiciones del fondo rotativo deben ser solicitadas al Área de Contabilidad. g) La constitución de fondos rotativos es un registro contable sin afectación presupuestaria.” 4.6.2 Responsabilidad de los Fondos Rotativos, establece: “Son responsables de su correcta utilización y revisión el Director Financiero y el Encargado del Fondo Rotativo, quienes deben rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas...” III Marco Operativo y de Gestión, 1 Gestión de Ingresos y Egresos, 1.2 Gestión de Egresos, e) Fondos en Avance, establece: “Se refieren a la disponibilidad de recursos financieros, que la Tesorería entrega a un funcionario o empleado responsable del manejo del fondo, de acuerdo a las normas, limitaciones y condiciones especiales establecidas en cada uno de ellos y se subdividen en: - Fondo en Avance Rotativo - Fondo en Avance Especial. e.1. Fondo en Avance Rotativo. El Fondo Rotativo es un anticipo destinado a la ejecución de gastos en efectivo, utilizado como un procedimiento de excepción para agilizar los pagos urgentes o de poca cuantía que no necesariamente espera el trámite de una orden de compra... e.1.2 Etapas de ejecución de un fondo rotativo. Constitución: Es la fase inicial del Fondo Rotativo, en la que se autoriza y asigna un monto de efectivo disponible bajo la responsabilidad de un empleado nombrado para su administración. En esta etapa se efectúan registros en la contabilidad y tesorería...”

Causa

El Encargado Presupuesto y Compras, quien tiene a su cargo el fondo rotativo institucional, realizó gastos sin contar con la disponibilidad financiera previo a la constitución del fondo rotativo y la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, aprobó gastos sin tener la constitución y disponibilidad de dicho fondo.

Efecto

Falta de transparencia en los gastos realizados previo a la constitución y disponibilidad del fondo rotativo institucional.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto constituya el fondo rotativo para contar con la disponibilidad para aprobar los gastos y a su vez instruya al Encargado de



Presupuesto y Compras, quien tiene a su cargo el fondo rotativo institucional a no realizar gastos sin contar con la disponibilidad financiera, de conformidad con la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 09 DAS-08-0148-2021 y 10 DAS-08-0148-2021, de fecha 10 de marzo de 2022, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 10 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Mayra Susana Ulín González, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Marcotulio (S.O.N.) Renoj Matul, Encargado de Presupuesto y Compras, sin embargo, no presentaron comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y para el Encargado de Presupuesto y Compras, debido a que fueron notificados de forma electrónica mediante oficios de notificación Nos. 09 DAS-08-0148-2021 y 10 DAS-08-0148-2021, de fecha 10 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas; sin embargo, no presentaron comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 7, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PRESUPUESTO Y COMPRAS	MARCOTULIO (S.O.N.) RENOJ MATUL	800.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MAYRA SUSANA ULIN GONZALEZ	2,375.00
Total		Q. 3,175.00

Hallazgo No. 2

Deficiencia en libro de actas

Condición

En la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, se verificaron los diferentes libros utilizados por Secretaría Municipal, determinando que el Libro de Actas de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, fue habilitado de manera extemporánea, el 05 de agosto de 2021, con Registro No. QTZ-414-2021; habiendo suscrito previo a esta fecha de habilitación las Actas de la No. 27-2021 de fecha 13 de mayo 2021 a la No. 45-2021 de fecha 03 de agosto 2021.



Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 41 Acta detallada, establece: "El secretario municipal debe elaborar acta detallada de cada sesión, la que será firmada por quien la haya presidido y por el secretario, siendo válida después de haber sido leída y aprobada por los miembros del Concejo Municipal, a más tardar treinta (30) días a partir de su realización. La copia certificada de cada acta, se archivará cronológicamente bajo su responsabilidad." Artículo 53 Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "...El Alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: ...o) Autorizar, conjuntamente con el Secretario Municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros (físicos o digitales) y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas..."

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículo 4 Atribuciones, establece: "La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: ...k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización..."

El Decreto Número 2084, del Presidente de la República, Autorización de libros de las Oficinas Públicas, Sociedades, Comités, etcétera, que estén sujetos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, artículo 1, establece: "La autorización y registro, tanto de los libros de contabilidad de las oficinas públicas como de los que pertenecen a otras entidades sujetas a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, lo mismo que todos aquellos que, por su esencial importancia, deban llenar esos requisitos, se sujetarán en lo sucesivo a los procedimientos establecidos por la presente ley." Artículo 2, establece: "Los libros de contabilidad (entre los cuales quedarán comprendidas la hojas sueltas, las tarjetas y todas las fórmulas que se utilicen para llevar las cuentas); los libros de actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables, o que pueden utilizarse como comprobantes de las mismas..."

Causa

La Secretaria Municipal, no habilitó oportunamente el Libro de Actas de Sesiones del Honorable Concejo Municipal.

Efecto

Falta de confiabilidad en la información contenida en las actas por no contar con



folios disponibles para faccionar oportunamente.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Secretaria Municipal, para que habilite de manera oportuna el Libro de Actas de Sesiones del Honorable Concejo Municipal y que las celebraciones de sesiones se suscriban y validen en Libros autorizados, para que las resoluciones emitidas de las decisiones tomadas por la Autoridad Superior sean debidamente legales y surtan efecto inmediatamente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 12 DAS-08-148-2021, de fecha 10 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 10 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Glenda Noemí Pérez Torres, Secretaria Municipal, quien manifiesta: “Deficiencia en libro de Actas el posible hallazgo no es procedente, toda vez que basado a la ley y criterios de los auditores de la Contraloría General de Cuentas, todos los libros son autorizados por la Contraloría General de Cuentas, y dada la situación que no se autorizó a tiempo las hojas, Además, basado a la literal o) del artículo 53 del código municipal, da la facultad para que el Alcalde en conjunto con mi persona, poder autorizar los libros que se necesitan en la Municipalidad, a excepción de los libros contables, En el caso del libro de actas, por su naturaleza, no es un libro contable sin embargo la contraloría General de Cuentas, no comparte esa doctrina y aplica lo que para el efecto establece la ley de la Contraloría General de Cuentas sobre las hojas movibles. Es por ello, que se refleja en ese sentido que las actas aparezcan impresas en las fechas respectivas dentro del libro autorizado con la fecha consignada por la contraloría General de Cuentas, En ese sentido, es evidente y bajo ese orden de ideas, se puede apreciar que el supuesto hallazgo no es procedente, porque si se hubieran impreso las actas en un libro autorizado por el Alcalde y yo como secretaria municipal, me hubieran puesto hallazgo por usar hojas no autorizadas, y en este caso, estoy usando hojas autorizadas, también se me aplica un hallazgo, entonces, no puede incongruencia en la aplicación de la ley: Ya que las razones argumentadas y los que motivó la impresión en esas fechas no varía la naturaleza ni los fines de las actas ni de los casos que ahí están resueltas, toda vez que las mismas ya cobraron firmes...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Secretaria Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta que el libro de actas, por su naturaleza, no es un libro contable pudiendo ser autorizado únicamente por el Alcalde Municipal y la Secretaría Municipal; sin embargo, por el criterio de la Contraloría General de Cuentas, fue autorizado dicho libro en la fecha descrita en el mismo, por lo que las actas cobraron firmeza. Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el



Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el libro de Actas de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, fue habilitado de manera extemporánea, lo cual se evidencia en la impresión de la autorización emitida por la Contraloría General de Cuentas; asimismo, en dicho libro se deja constancia de aprobaciones por parte del Concejo Municipal que afectan la contabilidad de la Municipalidad, por lo tanto, debe estar autorizado de forma oportuna por el ente fiscalizador.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 19, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIA MUNICIPAL	GLENDIA NOEMI PEREZ TORRES	6,000.00
Total		Q. 6,000.00

Hallazgo No. 3

Falta de Fianzas de Cumplimiento y Presentación Extemporánea de Fianzas de Cumplimiento

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento en los contratos con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se determinó que fueron suscritos y aprobados sin presentar de forma oportuna las Fianzas de cumplimiento y para algunos contratos no presentaron dicha fianza, como se describe a continuación:

No.	Número de contrato	Fecha de Contrato	Número de Acuerdo de Aprobación	Fecha de aprobación	Número de Fianza	Fecha de Emisión de Fianza	Valor del contrato en Q
1	62-029-2021	04/05/2021	Acta 26-2021	11/05/2021	C2-10908-693705	10/08/2021	18,000.00
2	63-029-2021	04/05/2021	Acta 26-2021	11/05/2021	SIN FIANZA	N O PRESENTA FIANZA	18,000.00
3	64-029-2021	04/05/2021	Acta 26-2021	11/05/2021	C - 2 10-908-693019	06/08/2021	18,300.00
4	65-029-2021	04/05/2021	Acta 26-2021	11/05/2021	SIN FIANZA	N O PRESENTA FIANZA	16,500.00
5	66-029-2021	04/05/2021	Acta 26-2021	11/05/2021	C - 2 10-908-700-547	13/09/2021	16,500.00
6	67-029-2021	04/05/2021	Acta 26-2021	11/05/2021	C - 2 10-908-693161	08/08/2021	18,300.00
7	68-029-2021	04/05/2021	Acta 26-2021	11/05/2021	C - 2 10-908-693159	07/09/2021	16,500.00
8	69-029-2021	04/05/2021	Acta 26-2021	11/05/2021	SIN FIANZA	N O PRESENTA	18,300.00



						FIANZA	
9	70-029-2021	04/05/2021	Acta 26-2021	11/05/2021	Sin Fianza	N O PRESENTA FIANZA	18,300.00
10	71-029-2021	04/05/2021	Acta 26-2021	11/05/2021	C - 2 10-908-693795	10/08/2021	18,300.00
11	72-029-2021	04/05/2021	Acta 26-2021	11/05/2021	C - 2 10-908-692334	05/08/2021	18,300.00
12	72Bis-029-2021	04/05/2021	Acta 26-2021	11/05/2021	SIN FIANZA	N O PRESENTA FIANZA	9,150.00
13	73-029-2021	04/05/2021	Acta 28-2021	11/05/2021	C - 2 10-908-682204	17/06/2021	13,750.00
14	74-029-2021	04/05/2021	Acta 26-2021	11/05/2021	C2-10-908-681949	16/06/2021	14,538.33
Total							232,738.33

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 65 De cumplimiento, establece: “Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación.”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 42 Suscripción y Aprobación de los Contratos, establece: “La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Posterior a la suscripción del contrato y previo a la aprobación del mismo, deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente, en el plazo establecido en la literal b) del artículo 53 del presente Reglamento. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley...”

Causa

Incumplimiento del Encargado de Recursos Humanos, al no solicitar todas las fianzas en el tiempo establecido para el efecto, previo a la aprobación de los contratos, de conformidad con la normativa legal vigente.

Efecto

Contratos no asegurados y riesgo de incumplimiento de Contratos por no poder hacer efectivas las garantías.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Recursos Humanos, a efecto cumpla con lo estipulado en la normativa legal vigente, para solicitar previo a la aprobación de los contratos, las fianzas de cumplimiento.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 11 DAS-08-0148-2021, de fecha 10 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 10 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Alberto Madaí González Hernández, Encargado de Recursos Humanos; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Recursos Humanos, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 11 DAS-08-0148-2021, de fecha 10 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS	ALBERTO MADAÍ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	41.56
Total		Q. 41.56

Hallazgo No. 4

Deficiencias en envío de contratos a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento se determinaron deficiencias en el envío de contratos administrativos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, como se describen a continuación:

1. Envío extemporáneo de los contratos siguientes:

No.	Número de contrato	Fecha de Contrato	Fecha de aprobación	Fecha de Envío a Contraloría	Valor en Q del contrato	Días de atraso
-----	--------------------	-------------------	---------------------	------------------------------	-------------------------	----------------



1	20-022-2021	4/01/2021	26/01/2021	16/07/2021	38,400.00	136
2	22/022/021	4/01/2021	26/01/2021	16/07/2021	38,400.00	136
3	05/022/2021	4/01/2021	26/01/2021	13/08/2021	40,800.00	136
4	14-121-2021	4/01/2021	26/01/2021	16/07/2021	31,800.00	136
5	27-121-2021	4/01/2021	26/01/2021	16/07/2021	43,896.00	136
6	19-029-2021	4/01/2021	26/01/2021	16/07/2021	39,000.00	136
7	21-029-2021	4/01/2021	26/01/2021	16/07/2021	39,000.00	136
8	26-029-2021	4/01/2021	26/01/2021	16/07/2021	39,000.00	136
9	23-029-2021	4/01/2021	26/01/2021	16/07/2021	38,400.00	136
10	44-029-2021	4/01/2021	26/01/2021	16/07/2021	30,000.00	136
11	50-029-2021	1/02/2021	4/02/2021	29/07/2021	8,250.00	136
12	52-029-2021	1/02/2021	4/02/2021	29/07/2021	9,150.00	136
13	62-029-2021	4/05/2021	11/05/2021	23/09/2021	18,000.00	136
14	64-029-2021	4/05/2021	11/05/2021	23/09/2021	18,300.00	136
15	65-029-2021	4/05/2021	11/05/2021	23/09/2021	16,500.00	136
16	66-029-2021	4/05/2021	11/05/2021	23/09/2021	16,500.00	136
17	67-029-2021	4/05/2021	11/05/2021	23/09/2021	18,300.00	136
18	68-029-2021	4/05/2021	11/05/2021	23/09/2021	16,500.00	136
19	69-029-2021	4/05/2021	11/05/2021	23/09/2021	18,300.00	136
20	70-029-2021	4/05/2021	11/05/2021	23/09/2021	18,300.00	136
21	71-029-2021	4/05/2021	11/05/2021	23/09/2021	18,300.00	136
22	72-029-2021	4/05/2021	11/05/2021	23/09/2021	18,300.00	136
23	72Bis-029-2021	4/05/2021	11/05/2021	23/09/2021	9,150.00	136
24	73-029-2021	4/05/2021	11/05/2021	23/09/2021	13,750.00	136
25	74-029-2021	4/05/2021	11/05/2021	20/05/2021	14,538.33	136
26	01-21	4/01/2021	7/01/2021	16/07/2021	108,800.00	136

2. Contrato no enviado a Contraloría General de Cuentas:

No.	Número de contrato	Fecha de Contrato	Monto del contrato en Q	Fecha de aprobación
1	63-029-2021	04/05/2021	18,000.00	11/05/2021

3. Contratos rescindidos a partir del 01 de mayo de 2021, enviados fuera de tiempo:

No.	Número de contrato	Fecha de Contrato	Fecha de aprobación	Fecha de Envío a Contraloría	Valor en Q del contrato	Días de Atraso
1	47-029-2021	1/02/2021	4/02/2021	20/07/2021	9,000.00	51
2	48-029-2021	1/02/2021	4/02/2021	20/07/2021	9,150.00	51
3	49-029-2021	1/02/2021	4/02/2021	20/07/2021	8,250.00	51
4	50-029-2021	1/02/2021	4/02/2021	20/07/2021	8,250.00	51
5	51-029-2021	1/02/2021	4/02/2021	20/07/2021	9,000.00	51
6	52-029-2021	1/02/2021	4/02/2021	20/07/2021	9,150.00	51
7	53-029-2021	1/02/2021	4/02/2021	20/07/2021	91,500.00	51
8	54-029-2021	1/02/2021	4/02/2021	20/07/2021	9,150.00	51
9	55-029-2021	1/02/2021	4/02/2021	20/07/2021	9,150.00	51
10	56-029-2021	1/02/2021	4/02/2021	20/07/2021	9,150.00	51



11	57-029-2021	1/02/2021	4/02/2021	20/07/2021	8,250.00	51
12	58-029-2021	1/02/2021	4/02/2021	20/07/2021	9,150.00	51
13	59-029-2021	1/02/2021	4/02/2021	20/07/2021	7,464.20	51

Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, artículo 1, establece: “Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal.” Artículo 2, establece: “Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados. Los auditores gubernamentales en el ejercicio de su función fiscalizadora verificarán el cumplimiento de esta normativa.” Artículo 3, establece: “El envío de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, por lo cual, las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior.”

Causa

Incumplimiento por parte del Encargado de Recursos Humanos, quien tiene el usuario del portal CGC Online, al no enviar todos los contratos administrativos y enviar de forma extemporánea los contratos y rescisiones de contratos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Falta de información e información inoportuna en la base de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro y fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Recursos Humanos, quien tiene el usuario CGC online, a efecto que dé cumplimiento a los plazos establecidos y envíe todos los contratos y las rescisiones de contratos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.



Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 11 DAS-08-0148-2021, de fecha 10 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 10 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Alberto Madaí González Hernández, Encargado de Recursos Humanos; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Recursos Humanos, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 11 DAS-08-0148-2021, de fecha 10 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS	ALBERTO MADAÍ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	875.00
Total		Q. 875.00

Hallazgo No. 5

Deficiencia en Bancos

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1112 Bancos, según muestra de auditoría, se establecieron deficiencias en la Cuenta Única Pagadora Municipalidad de San Francisco la Unión, número 3075022220, aperturada en el Banco de Desarrollo Rural, S.A., siendo las siguientes:

a) Depósitos no realizados en el banco, por ingresos percibidos en concepto de piso de plaza y baños municipales:

No.	No. Expediente	Fecha de Cierre	Concepto	Valor en Q
1	1073	31/12/2021	Rendición de 31 B por ingresos de piso de Plaza	329.00
2	1075	31/12/2021	Rendición de 31 B por ingresos de piso de Plaza	325.50



3	1072	31/12/2021	Rendición de 31 B por ingresos de Baños y Sanitarios Municipales	200.00
4	1074	31/12/2021	Rendición de 31 B por ingresos de Baños y Sanitarios Municipales	200.00
5	1076	31/12/2021	Rendición de 31 B por ingresos de Baños y Sanitarios Municipales	200.00
Total				1,254.50

b) Falta de registro de Notas de Crédito en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales:

NOMBRE	CRÉDITOS NO OPERADOS EN EL SISTEMA SICOIN GL AL 31/12/2021 EN Q
Cuenta No. 3075022220 Cuenta Única Pagadora Municipalidad de San Francisco la Unión.	
Créditos no Operados en el Sistema SICOIN GL al 31/12/2021	
Crédito por ingreso percibido por servicio de Agua de Potable, según forma 7-B ingresos Varios. Seria A No. 095048, de fecha 18 de noviembre de 2021.	396.00
Crédito en Tránsito por acreditamiento del incentivo INAB percibido el 26 de noviembre del 2021.	42,225.00
Ajustes por créditos.	0.43
Total	42,621.43

- La cuenta bancaria número 20010006987, a nombre de Municipalidad de San Francisco la Unión, aperturada en el Banco Crédito Hipotecario Nacional, está registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, la cual no presenta saldo ni movimiento al 31 de diciembre de 2021, sin evidenciar trámites para la cancelación de la misma.
- Se establecieron deficiencias en las Conciliaciones Bancarias, debido a que las Notas de Crédito se restan a los saldos del Libro Auxiliar de Bancos, la cual es una operación incorrecta que se utiliza para conciliar saldos de manera errónea; toda vez que los créditos no operados son saldos a favor, por tanto, deben ir sumando y conciliar los saldos de forma correcta.
- Se determinó un saldo de Q1,030.00, a nombre del CODEDE- IVA PAZ Construcción de Centro Convergencia Cantón Paxan, San Francisco la Unión, monto que no ha sido devuelto al Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículo 29 Bis. Responsables de la Ejecución Presupuestaria-Autorizadores de Egresos, establece: "Las autoridades



superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad. Para el efecto registrarán en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), las transacciones presupuestarias y contables, que tendrán efectos contables de pago y financieros...” Artículo 48 El sistema de contabilidad, establece: “El sistema de contabilidad integrada gubernamental lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que permitan el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Estado, con el objeto de satisfacer las necesidades de información destinadas a apoyar el proceso de toma de decisiones de la administración y el ejercicio del control, así como informar a terceros y a la comunidad sobre la marcha de la gestión pública.”

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículo 2 Competencia y Funciones de las Unidades de Administración Financiera (UDAF), establece: “Son atribuciones de las Unidades de Administración Financiera de cada organismo y ente del Sector Público, las siguientes: ... c) Registrar las diversas etapas del ingreso y del gasto en el sistema de contabilidad integrada vigente de su institución, así como el comportamiento de la ejecución física en el sistema de seguimiento de los programas presupuestarios; ...”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ...n) Administrar la cuenta caja única, basándose en los instrumentos gerenciales, de la Cuenta Única del Tesoro Municipal;...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II Marco Conceptual, 1 Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 1.1 Funciones Básicas, 1.1.3 Organización y Funciones Básicas del Área de Tesorería, a) Funciones Básicas del Área de Tesorería, a.2 Área de Bancos, establece: “...5 Proveer información en tiempo real del movimiento efectivo de fondos... 7 Controlar el uso de los saldos en efectivo de las diferentes cuentas bancarias... 10 Archivar la documentación de respaldo relacionada con la apertura, mantenimiento, actualización y cierre de cuentas bancarias.” 3 Área de Contabilidad, 3.8 Conciliación Bancaria, establece: “El proceso de la conciliación bancaria tiene como objetivo establecer el saldo disponible de las cuentas bancarias. Compara



los movimientos de créditos y débitos de la Cuenta Única del Tesoro Municipal o de otras cuentas bancarias, con información de los estados de cuenta que emitirá el banco y el libro de bancos contable. El Libro Bancos es un auxiliar de la Contabilidad General, en el cual se registran las operaciones relacionadas con movimientos de fondos en cuentas corrientes bancarias. Constituye un registro analítico de la Cuenta Bancos del Libro Mayor de la Contabilidad General, comienza a operar el primer día hábil de cada ejercicio con el saldo inicial que a su vez es el saldo final del ejercicio anterior. Cada operación registrada incide en el saldo y quedará reflejado simultáneamente con cada movimiento. El cierre de operaciones es diario y su saldo final es igual al inicial del día siguiente. Todas y cada una de las operaciones de movimiento de fondos se registra en el Libro Bancos en forma cronológica y secuencial y en la fecha e instante en que se produce el registro. El Libro de Bancos que corresponda a la Cuenta Única del Tesoro Municipal se desagrega en subcuentas auxiliares o cuentas escriturales en el Sistema. La conciliación bancaria debe realizarse de forma mensual; sin embargo para efectos de control interno puede verificarse de forma diaria, semanal o quincenal.” 4 Área de Tesorería, 4.2 Cuenta Única del Tesoro Municipal, 4.2.4 Cuentas Escriturales, establece: “Las cuentas escriturales son generadas en el Sistema de Contabilidad Integrada Municipal en forma virtual y funcionan como auxiliares de tesorería que permiten llevar el registro del recaudo por cada una de las diferentes fuentes de financiamiento que originan los recursos. Entre ellas se incluyen las cuentas originadas por las transferencias de Gobierno Central en concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA Paz), Situado Constitucional, Impuesto sobre la Circulación de Vehículos e Impuesto sobre Petróleo y sus derivados. De la misma manera, son susceptibles de diferenciarse las fuentes que dan origen a los ingresos que perciban los Gobiernos Locales y que se indican en el Artículo 100 del Código Municipal y el Impuesto Único sobre Inmuebles. Estas cuentas son utilizadas como un registro de cuenta corriente o auxiliar de tesorería, que detalla los movimientos de los créditos que se producen por los ingresos percibidos en receptoría y transferencias monetarias de las cuentas recaudadoras y específicas y de los movimientos de débito por el pago de las obligaciones a través de la Cuenta Única del Tesoro Municipal. Los recursos recibidos por la Receptoría Municipal, deben depositarse, directamente en la Cuenta Única Pagadora y se registrará automáticamente en la cuenta escritural correspondiente.” 4.5 Control Bancario, establece: “Se deberá comparar todos los movimientos de ingresos y egresos que se generan en el Libro de Bancos por cada una de las cuentas bancarias que tengan los Gobiernos Locales en el sistema bancario, contra los estados de cuenta que el banco genera con los registros de recursos, pagos y transferencias de los Gobiernos Locales. El Libro de Bancos por cuenta corriente bancaria de la Tesorería es el auxiliar de primer grado del Libro Mayor de la cuenta contable “Bancos”. Estos saldos deben coincidir y ser revisados constantemente.” III Marco Operativo y de Gestión, 6 Conciliación Bancaria, establece: “La conciliación bancaria es un proceso que



permite confrontar y conciliar los valores que se tienen registrados en una cuenta bancaria con el estado de cuenta suministrado por el banco. Los Gobiernos Locales deben llevar un libro auxiliar de bancos en el que se registren los movimientos realizados en cada cuenta bancaria como cheques emitidos, depósitos, notas de débito, notas de crédito y cheques anulados. Por lo general, el saldo del libro auxiliar de bancos no coincide con el saldo del estado de cuenta proporcionado por la entidad bancaria. Es a través de la conciliación bancaria que se identifican las diferencias y las causas por las que los valores no coinciden, para ello es necesaria la revisión y confrontación de cada movimiento. La diferencia puede encontrarse en: -Cheques girados y que no han sido cobrados-Notas de débito que el banco ha cargado a la cuenta bancaria y que no se han registrado en el libro auxiliar de bancos -Notas de crédito que en el banco se han abonado a la cuenta y que no se han registrado en el libro auxiliar de bancos -Depósitos realizados en el banco y pendientes de registrar en el libro auxiliar de bancos."

Causa

Incumplimiento de la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, por no supervisar, ni verificar los registros en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, la correcta elaboración de las conciliaciones bancarias y el saldo presentado en Bancos, también por no realizar gestiones para proceder a cancelar la cuenta bancaria que no presenta movimiento y la devolución del saldo al Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango.

La Encargada de Contabilidad, no elaboró de manera correcta las conciliaciones bancarias según los movimientos, debiendo realizar operaciones matemáticas de suma y resta; el Encargado de Presupuesto y Compras, quien tienen a su cargo la Receptoría Municipal, no operó en el Sistema de Servicios de Gobiernos Locales los ingresos percibidos, para que fueran reflejados en el SICOIN GL y tampoco depositó los ingresos percibidos en la cuenta bancaria.

Efecto

Riesgo de toma de decisiones financieras incorrectas, derivado que el saldo reflejado en la cuenta contable bancos no es razonable, en el SICOIN GL y en los libros auxiliares.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto inicie las gestiones para poder cancelar la cuenta bancaria que no tiene movimiento y que está a nombre de la Municipalidad, asimismo, proceda a devolver el saldo al Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango, debido a que no son fondos municipales y supervise a la Encargada de Contabilidad, en la elaboración de las conciliaciones bancarias,



para que registre los créditos y débitos de manera correcta; y al Encargado de Presupuesto y Compras, quien tiene a su cargo la Receptoría Municipal, para que opere de forma oportuna todos los ingresos percibidos en SICOIN GL y realice los depósitos por ingresos percibidos en el banco según indica la normativa, a fin de reflejar disponibilidades reales y razonables en la cuenta contable bancos, los libros auxiliares y Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 09 DAS-08-0148-2021 y 10 DAS-08-0148-2021, de fecha 10 de marzo de 2022, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 10 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Mayra Susana Ulín González, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Marcotulio (S.O.N.) Renoj Matul, Encargado de Presupuesto y Compras, quienes manifiestan: "... Respuesta: Al verificar los ingresos en el sistema Sicoin GL se determinó que ese saldo de Q1.030.00 corresponde al aporte de la comunidad que en fecha 11/04/2019, se registró de forma incorrecta en el sistema Sicoin GL, para el año 2022 se realizó la regularización correspondiente a la cuenta que pertenece, ... recibo 7-b 83205 y reportes del sistema Sicoin GL..."

Mediante oficio No. 13 DAS-08-148-2021, de fecha 10 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 10 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Leida Tereza Chavez Xec, Encargada de Contabilidad, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y para el Encargado de Presupuesto y Compras, no obstante en sus comentarios manifiestan que el saldo del proyecto Construcción Centro de Convergencia Cantón Paxan San Francisco la Unión fue registrado de forma incorrecta en SICOIN GL en el año 2019, mismo que fue regularizado en el año 2022. Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el saldo de Q1,030.00, no fue regularizado evidenciándose en los documentos presentados que no es de la Municipalidad por lo tanto no debe integrar el saldo de la cuenta contable bancos; asimismo, no se pronunciaron respecto a la incorrecta elaboración de las conciliaciones bancarias y la falta de gestión para proceder a cancelar la cuenta bancaria que no presenta movimiento.



Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, debido a que fue notificada de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 13 DAS-08-0148-2021, de fecha 10 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PRESUPUESTO Y COMPRAS	MARCOTULIO (S.O.N.) RENOJ MATUL	1,600.00
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	LEIDA TEREZA CHAVEZ XEC	2,000.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MAYRA SUSANA ULIN GONZALEZ	4,750.00
Total		Q. 8,350.00

Hallazgo No. 6

Falta de reclasificación en la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, según muestra de auditoría se determinaron las deficiencias siguientes:

1. En la Subcuenta 1234.01 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común, el proyecto registrado con el expediente No. 136 y Número de Operación Guatecompras -NOG- 13320076 Mejoramiento Camino Rural Sector el Molino Cantón Chuistancia, San Francisco La Unión, Quetzaltenango, por la cantidad de Q1,003,000.00, fue recepcionado según Acta No. 3-2021 de fecha 24 de febrero de 2021, la recepción fue aprobada mediante el Acta No. 12-2021 de fecha 25 de febrero de 2021, liquidado según Acta No. 09-2021 de fecha 23 de marzo de 2021 y la aprobación de liquidación fue mediante Acta No. 39-2021 de fecha 01 de julio de 2021; habiendo efectuado el último pago el 16 de diciembre de 2021, por lo que dicho proyecto debió ser reclasificado a la cuenta contable correspondiente, por no estar en proceso de construcción.
2. Subcuenta 1234.02 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común, se encuentran registrados pagos de planificación de proyectos que no se ejecutarán, debiendo ser reclasificados a la cuenta contable correspondiente según su naturaleza, siendo los siguientes:



2.1 Expediente No. 3240 Mejoramiento Camino Rural Sector Xoljupy, Cantón Centro del Municipio de San Francisco la Unión, Quetzaltenango, de fecha 14 de enero de 2020, por la cantidad de Q45,000.00, el Consejo Comunitario del Cantón Centro, solicitó no continuar con el proyecto planificado, por no ser de beneficio para toda la comunidad, en reunión el 17 de marzo de 2021, se aprobó el desistimiento del proyecto.

2.2 Expediente No. 3237 Mejoramiento Camino Rural de la Cienaga a Xesajup, San Francisco La Unión, Quetzaltenango, de fecha 14 de enero de 2020, por la cantidad de Q30,000.00, el Consejo Comunitario del Cantón Tzanjuyup, solicitó no continuar con el proyecto planificado, en reunión el 3 de febrero de 2021, se aprobó el desistimiento del proyecto.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;...”

La Resolución Número DCE-19-2020, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, 3 Descripción de las Cuentas, establece: “...1234 Construcciones en Proceso. Registra los montos de las obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para su uso por falta de terminación...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II Marco Conceptual, 1 Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 1.1 Funciones Básicas, 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, a) Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: "Las funciones básicas son las siguientes: 1) Administrar la gestión financiera del registro de la ejecución, de conformidad con el sistema financiero y los lineamientos emitidos por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas como órgano rector de la Contabilidad Integrada Gubernamental..." ...4) Aplicar el Plan de Cuentas y los clasificadores contables establecidos por la Dirección de Contabilidad del Estado, adecuados a la naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información de los Gobiernos Locales..." 3 Área de Contabilidad, establece: “La contabilidad es la técnica que permite llevar registro y control adecuado de las operaciones



económicas, con el propósito de dar a conocer en el momento oportuno la situación financiera de una entidad. ...El Área de Contabilidad registra y produce información relacionada con la administración financiera sea ésta de carácter presupuestario o extrapresupuestario, de contabilidad patrimonial y de flujos de fondos, para la toma de decisiones, al mismo tiempo que constituye una herramienta insustituible de control interno y un referente necesario para la auditoría interna. Las unidades administrativas responsables de registrar la contabilidad y producir los Estados Financieros, deben además aplicar los controles internos previos y el análisis financiero de los datos registrados en el sistema, para relacionarlos con las evaluaciones de impacto sustantivo y producir toda la información requerida por las autoridades municipales y los usuarios del control externo, con la finalidad de garantizar la retroalimentación de las decisiones administrativas y la transparencia de la gestión municipal." III Marco Operativo y de Gestión, 9 Registros Contables, establece: "Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna."

Causa

La Encargada de Contabilidad, no reclasificó el proyecto finalizado física y financieramente, así como los pagos por la planificación de los proyectos que no se ejecutaron por desistimiento de las partes solicitantes; y la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó que se cumpliera con realizar las reclasificaciones correspondientes, como lo establece la normativa legal vigente.

Efecto

Falta de razonabilidad en la cifra reflejada en la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, por estar integrada con proyectos y pagos que no corresponden a la naturaleza de dicha cuenta.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que supervise la reclasificación del proyecto finalizado física y financieramente, así como los pagos de planificación de los proyectos que no se ejecutaron por desistimiento de las partes solicitantes y ésta su vez instruya a la Encargada de Contabilidad, a efecto de que realice las operaciones de reclasificación a la cuenta contable que corresponde, a fin que el saldo de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, sea razonable.



Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 09 DAS-08-0148-2021, de fecha 10 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 10 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Mayra Susana Ulín González, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "... Respuesta: 1. El registro de la liquidación de la cuenta 1234.01 del proyecto Mejoramiento Camino Rural Sector el Molino Cantón Chuistancia, San Francisco La Unión, Quetzaltenango, no se realizó ya que el último pago se realizó el 16 de diciembre de 2021, la fecha de cierre de operaciones de la municipalidad fue el 17 de diciembre de 2021 por lo que ya no dio tiempo de realizar las regularizaciones, la cual ya se realizó en el año 2022 con fecha 11/02/2022, ... reporte del sistema. 2. La dirección de planificación no traslado la documentación correspondiente a la unidad de contabilidad para la regularización de los estudios de los proyectos no ejecutados: SMIP: 553 Mejoramiento Camino Rural Sector Xoljupy, Cantón Centro del Municipio de San Francisco la Unión, Quetzaltenango, de fecha 14 de enero de 2020, por la cantidad de Q45,000.00, el Consejo Comunitario del Cantón Centro, solicitó no continuar con el proyecto planificado, por no ser de beneficio para toda la comunidad, en reunión el 17 de marzo de 2021, se aprobó el desistimiento del proyecto. SMIP: 552 Mejoramiento Camino Rural de la Cienaga a Xesajiup, San Francisco La Unión, Quetzaltenango, de fecha 14 de enero de 2020, por la cantidad de Q30,000.00, el Consejo Comunitario del Cantón Tzanjuyup, solicitó no continuar con el proyecto planificado, en reunión el 3 de febrero de 2021, se aprobó el desistimiento del proyecto."

Mediante oficio No. 13 DAS-08-0148-2021, de fecha 10 marzo de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 10 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Leida Tereza Chavez Xec, Encargada de Contabilidad, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta que no se realizó la reclasificación del proyecto Mejoramiento Camino Rural Sector el Molino Cantón Chuistancia, San Francisco La Unión, Quetzaltenango, debido a que el último pago se realizó el 16 de diciembre de 2021 y la fecha de cierre de operaciones de la Municipalidad fue el 17 de diciembre de 2021, por lo que ya no dio tiempo de realizar las regularizaciones; para el caso de los 2 proyectos que no fueron ejecutados derivado a solicitud de los COCODES, manifiesta que se debió por la falta de información por parte de la Dirección Municipal de Planificación. Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye



que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado a que el proyecto Mejoramiento Camino Rural Sector el Molino Cantón Chuistancia, San Francisco la Unión, contaba con todo el proceso para realizar la reclasificación que corresponde, el 17 de diciembre de 2021 que aún se laboró, por lo cual se debió realizar la reclasificación para presentar saldos razonables. En relación a los estudios no reclasificados por desistimiento, la Dirección Municipal de Planificación, mediante nota sin número de fecha 7 de mayo de 2020, hizo del conocimiento de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, que los proyectos que formaban parte del Plan Operativo Anual, fueron desistidos por las comunidades por lo que se solicitaba realizar los procesos correspondientes, evidenciando que dicha dirección sí tenía conocimiento del estatus de los proyectos, para realizar las gestiones y procesos que conlleva para presentar la cuenta contable con saldo razonable.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 13 DAS-08-0148-2021, de fecha 10 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	LEIDA TEREZA CHAVEZ XEC	1,000.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MAYRA SUSANA ULIN GONZALEZ	2,375.00
Total		Q. 3,375.00

Hallazgo No. 7

Deficiencia en Registros Contables en la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, según muestra de auditoría, se determinó que los registros contables son deficientes, derivado a que se registró el 27 de mayo de 2021, el estudio con expediente No. 185 del Proyecto Mejoramiento Instituto Diversificado Sector Xoljuyup Cantón, Centro San Francisco La Unión, Quetzaltenango, por valor de Q45,000.00 y el 02 de julio de 2021, el expediente No. 112 del Proyecto Construcción Centro de Convergencia Cantón Chuistancia, San Francisco la Unión, Quetzaltenango, por valor de



Q849,748.50; los cuales según la naturaleza de los mismo, no son parte de dicha cuenta contable, sino de la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio; ...o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde; ..."

La Resolución Número DCE-19-2020, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, 3 Descripción de las Cuentas, establece: "... 1231 Propiedad y Planta en Operación. Registra el movimiento de los bienes del activo fijo de la institución, aplicados a su proceso productivo... 1238 Infraestructura. Registrar el costo de las obras públicas que se relacionan con el desarrollo de la actividad económica y social, tales como: carreteras, puentes, calles y banquetas, aeropuertos y pistas de aterrizaje, parques, sistemas de alcantarillados, obras portuarias, embalses, redes de servicios públicos, pozos, obras en ríos, sistemas de tratamiento de aguas residuales, espigones, rompeolas, rampas, bordas de protección, pasarelas, etc..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II Marco Conceptual, 1 Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 1.1 Funciones Básicas, 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, a) Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: "Las funciones básicas son las siguientes: 1) Administrar la gestión financiera del registro de la ejecución, de conformidad con el sistema financiero y los lineamientos emitidos por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas como órgano rector de la Contabilidad Integrada Gubernamental... 4) Aplicar el Plan de Cuentas y los clasificadores contables establecidos por la Dirección de Contabilidad del Estado, adecuados a la naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información de los Gobiernos Locales..." 3 Área de Contabilidad, establece: "La contabilidad es la técnica que permite llevar registro y control adecuado de las operaciones económicas, con el propósito de dar a conocer en el momento oportuno la



situación financiera de una entidad... El Área de Contabilidad registra y produce información relacionada con la administración financiera sea ésta de carácter presupuestario o extrapresupuestario, de contabilidad patrimonial y de flujos de fondos, para la toma de decisiones, al mismo tiempo que constituye una herramienta insustituible de control interno y un referente necesario para la auditoría interna. Las unidades administrativas responsables de registrar la contabilidad y producir los Estados Financieros, deben además aplicar los controles internos previos y el análisis financiero de los datos registrados en el sistema, para relacionarlos con las evaluaciones de impacto sustantivo y producir toda la información requerida por las autoridades municipales y los usuarios del control externo, con la finalidad de garantizar la retroalimentación de las decisiones administrativas y la transparencia de la gestión municipal." III Marco Operativo y de gestión, 9 Registros Contables, establece: "Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna."

Causa

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó que se realizaran los registros de forma correcta, ni verificó que las operaciones sean de acuerdo a la naturaleza de la cuenta contable y la Encargada de Contabilidad, no aplicó el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, para que las operaciones se registraran según su naturaleza.

Efecto

Falta de razonabilidad en la cuenta contable Bienes de Uso Común, derivado a que se operan registros que no corresponden a la naturaleza de la cuenta contable.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que supervise los registros y operaciones que se realizan en la contabilidad y ésta a su vez girar instrucciones a la Encargada de Contabilidad, para que los registros y operaciones cumplan con el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, a fin de presentar registros correctos en las cuentas contables y Estados Financieros.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 09 DAS-08-0148-2021 y 13 DAS-08-0148-2021, de fecha 10 de marzo de 2022, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 10 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de



Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a las señoras: Mayra Susana Ulín González, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Leida Tereza Chavez Xec, Encargada de Contabilidad; sin embargo, no presentaron comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y para la Encargada de Contabilidad, debido a que fueron notificadas de forma electrónica mediante oficios de notificación Nos. 09 DAS-08-0148-2021 y 13 DAS-08-0148-2021, de fecha 10 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas; sin embargo, no presentaron comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	LEIDA TEREZA CHAVEZ XEC	1,000.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MAYRA SUSANA ULIN GONZALEZ	2,375.00
Total		Q. 3,375.00

Hallazgo No. 8

Incumplimiento de traslado de rentas consignadas

Condición

Al evaluar la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, según muestra de auditoría, se determinó que el auxiliar 118 Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, presenta el saldo de Q1,895.49 y el auxiliar 201 Cuotas I.G.S.S., presenta un saldo de Q45,364.49; dichos saldos corresponden a obligaciones de la Municipalidad pendientes de trasladar, de los períodos fiscales 2020 y 2021, como se detalla a continuación:

Auxiliar de cuenta	Monto pendiente de trasladar del período 2020 en Q	Monto pendiente de trasladar del período de marzo a noviembre 2021 en Q	Totales por Auxiliares en Q
118 Plan de Prestaciones	163.38	1,732.11	1,895.49
201 Cuota I.G.S.S	4,871.40	40,493.09	45,364.49



Totales	5,034.78	42,225.20	47,259.98
----------------	-----------------	------------------	------------------

Criterio

El Decreto Número 44-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, artículo 19 Financiamiento, establece: "...c) Aportes de los Trabajadores de las municipalidades afectas, personal administrativo del plan, y alcaldes municipales que optativamente se acojan al Plan de Prestaciones, en lo que les beneficie. El monto de las contribuciones mensuales que corresponda pagar a los trabajadores municipales conforme al reglamento respectivo, se deducirán de los salarios de dichos trabajadores por el respectivo Tesorero Municipal. Los fondos recaudados deben operarse en caja de conformidad con la clasificación presupuestaria y remitirse al Departamento de Contabilidad del Plan, dentro de los diez primeros días siguientes del mes que corresponda, la falta de cumplimiento dará motivo para para que se deduzcan al Alcalde y Tesorero Municipales, las responsabilidades penales que corresponda. La Contraloría General de Cuentas velará por el estricto cumplimiento de esta disposición..."

El Acuerdo Número 1421, de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Reglamento Sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, artículo 9, establece: "Todo patrono inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad y a más tardar el veinte (20) de cada mes calendario, la Planilla de Seguridad Social, con los soportes respectivos y el monto de las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior, saldo que el Instituto establezca su propio calendario de pagos."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio; ...o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde; ..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II Marco Conceptual, 4. Área de Tesorería, 4.1 Normas de Control Interno, literal I) Pagos por Deducciones, Retenciones y Servicios, establece: "Se deberá pagar a los acreedores en forma oportuna, las deducciones y retenciones efectuadas de



acuerdo a las normas y leyes vigentes. ...El Director Financiero será responsable del cumplimiento de estas obligaciones.”

Causa

El Alcalde Municipal y la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no trasladaron la cuota al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y la Cuota I.G.S.S., en cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente aplicable.

Efecto

Riesgo de utilizar inadecuadamente las retenciones realizadas a los empleados municipales, que se generen multas, moras e intereses por la falta de traslado; asimismo, existe riesgo de que el IGSS no brinde atención médica a los empleados, por falta de pago de dichas cuotas.

Recomendación

EL Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y él a su vez a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal a efecto cumplan con el traslado de las rentas consignadas a las distintas entidades, para que los empleados y funcionarios municipales, puedan hacer uso de las prestaciones a las cuales tienen derecho.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 02 DAS-08-0148-2021, de fecha 10 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 10 de marzo de 2022, al señor Juan Anacleto Hernández Huinac, Alcalde Municipal y mediante oficio No. 09 DAS-08-0148-2021, de fecha 10 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Mayra Susana Ulín González, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, quienes manifiestan: “... Respuesta: El saldo de la retención que corresponden al Plan de prestaciones del empleado municipal por Q. 1,732.11 son las cuotas correspondientes al mes de diciembre de 2020, y cuotas de marzo a diciembre 2021 las cuales ya se pagaron al plan de prestaciones con el recibo 230306 y 230308 y Cheque 13825 y 13826 en el año 2022. El saldo de la retención correspondiente a la cuota laboral del IGSS no se ha pagado porque la municipalidad no cuenta con la disponibilidad para el pago de la cuota patronal, la cuota laboral se pagara al contado con la firma del convenio con el IGSS para el año 2022 que integran todos los saldos pendientes de pago, ya se iniciaron los trámites para la firma del convenio y como se puede verificar en el reporte de integración de saldos al 21 de diciembre de 2021 los fondos de la cuota laboral están en la cuenta única...”



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal no obstante que en sus comentarios manifiestan que la retención que corresponden al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal por Q1,732.11 son las cuotas correspondientes al mes de diciembre de 2020 y cuotas de marzo a diciembre 2021 las cuales ya se pagaron según los recibos Nos. 230306, 230308 en el año 2022 y el saldo de la retención de la Cuota Laboral se pagará al contado con la firma del convenio con el IGSS para el año 2022, evidenciando en el reporte de integración de saldos al 21 de diciembre de 2021 que los fondos de la cuota laboral están en la cuenta única. Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que las cuotas que corresponden al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, no se trasladaron en los 10 primeros días siguientes al mes que corresponde y la Cuota I.G.S.S., se incumplió con trasladarla a más tardar a los 20 días del mes calendario, incumpliendo con la normativa, lo cual genera costos, gastos, interés y multas, siendo un gasto fijo se debe programar su pago con la debida disponibilidad al iniciar cada período fiscal, para que los empleados municipales, puedan tener acceso a la atención médica ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JUAN ANACLETO HERNANDEZ HUINAC	1,625.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MAYRA SUSANA ULIN GONZALEZ	2,375.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 9

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al evaluar las publicaciones realizadas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, y los expedientes de los proyectos, según muestra de auditoría, se determinaron los incumplimientos siguientes:



No.	NOG	Código SNIP	Descripción	Valor en Q del Contrato	Incumplimientos
1	15033937	267238	Mejoramiento Calle Sector Xolja al Rastro, Cantón Centro, San Francisco la Unión, Quetzaltenango, contrato No. 6-2021.	549,630.00	<p>1. El 08 de julio de 2021, se aprobaron las bases del proyecto mediante el Acta No. 40-2021, con 10 días hábiles de anticipación a la publicación del proyecto de bases, éste se subió hasta el 21 de julio, debido al proceso incorrecto, no se dio el tiempo para recibir los comentarios de las unidades ejecutoras.</p> <p>2. Las Bases del proyecto fueron aprobados el 8 de julio de 2021 y 14 de julio de 2021, se emitido el Dictamen Jurídico, emisión realizada cuatro días después de la aprobación de las bases, sin embargo esta debió ser previó a realizar el proceso de aprobación.</p> <p>3. El Contrato fue suscrito el 22 de octubre de 2021 y aprobado el 28 de octubre de 2021, ambos documentos fueron publicados de manera extemporánea el 06 de diciembre de 2021.</p> <p>4. Las Bases de cotización del Proyecto no incluyen el perfil de los miembros titulares y suplentes de la Junta de cotización.</p>
2	14990776	277973	Mejoramiento Camino Rural Sector Chuera Tzanjuyup San Francisco la Unión, Quetzaltenango, Contrato No. 05-2021.	894,574.90	<p>1. El proyecto no fue incluido en el Plan Anual de Compras.</p> <p>2. La aprobación de las Bases del proyecto fue realizada el 24 de junio de 2021 y el 25 de junio de 2021, se emitió el Dictamen Técnico, sin embargo la emisión debió ser previó a realizar el proceso de aprobación.</p> <p>3. El 24 de junio de 2021, se aprobaron las bases del proyecto, con 24 días hábiles de anticipación a la publicación del proyecto de bases, ya que éste fue subido hasta el 15 de julio, debido al proceso incorrecto, no se dio el tiempo para recibir los comentarios de las unidades ejecutoras.</p> <p>4. Las bases no incluyen el perfil de los miembros de la junta de Cotización y no se evidencia la idoneidad a través de diplomas y experiencia de cada uno.</p>

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 4 Programación de negociaciones, establece: "Para la eficaz aplicación de la presente ley, las



entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo." Artículo 21 Aprobación de los documentos de licitación, establece: "Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo los dictámenes técnicos que determinen el reglamento. En todo caso se respetarán los Convenios y Tratados Internacionales acordados entre las partes, si fuere el caso." Artículo 23 Publicaciones, establece: "Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial. Entre ambas publicaciones debe mediar un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. Entre la publicación en GUATECOMPRAS y al día fijado para la presentación y recepción de ofertas deben transcurrir por lo menos cuarenta (40) días calendario."

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 12 Acreditación de la idoneidad de los miembros de Juntas, establece: "Para los efectos de lo regulado en el Artículo 11 de la Ley, se entenderá por idoneidad, la reunión de las condiciones necesarias para desempeñar una función o puesto, lo cual se acredita con los documentos que hagan constar que el servidor público tiene la experiencia, conocimiento técnico o profesional que corresponda. Para tal efecto, en las bases de contratación deberá indicarse el perfil de los miembros titulares y suplentes que integrarán la Junta respectiva. A su vez, la autoridad competente previo al nombramiento deberá solicitar a la Unidad de Recursos Humanos o de Personal de la entidad, el historial laboral de los servidores públicos, y en caso lo considere necesario, podrá anexar a la resolución de nombramiento documentos tales como: diplomas, títulos técnicos o profesionales nacionales o extranjeros, certificaciones, constancias de cursos o capacitaciones, constancias de empleo, u otros que considere necesarios para demostrar que el servidor público conoce o tiene experiencia en los ámbitos legal, financiero o técnico del negocio a adjudicar." Artículo 14 Requisición, establece: "Previo a dar inicio al proceso de contratación, la adquisición deberá estar incluida en el Programa Anual de Adquisiciones Públicas, para el ejercicio fiscal respectivo, además deberá contarse con la requisición suscrita por el responsable que corresponda, que justifique la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios, debiendo contarse con la descripción y especificaciones de lo que se requiere, bases de contratación cuando proceda y en el caso de obras, también con estudios, diseños, planos y referencias sobre el costo probable de las mismas, todo aprobado por la autoridad competente. La requisición no deberá fijar especificaciones técnicas especiales que requieran o hagan referencia a determinadas marcas, nombres comerciales, diseños, tipos, orígenes específicos, productores o proveedores, salvo que no exista otra manera suficientemente



precisa y comprensible para describir los requisitos de la adquisición y siempre que en tales casos se incluya en las especificaciones, requisitos o documentos de cotización, expresiones como: "o equivalente, o semejante, o similar análogo."

La Resolución Numero 18-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras- y sus reformas, artículo 19 Proyecto de Bases, establece: "Para las contrataciones gestionadas a través de concursos públicos tales como Cotización, Licitación, Contrato Abierto, Subasta Electrónica Inversa o cualquier otra modalidad que la entidad considere, se debe publicar en el Sistema GUATECOMPRAS el proyecto de bases para consulta pública y los documentos que contienen las condiciones y especificaciones técnicas, a efecto que los interesados puedan realizar comentarios del contenido de las mismas, permitiendo a las Unidades Ejecutoras modificar los documentos previo a la aprobación de bases. Para la publicación del proyecto de bases se describe el procedimiento siguiente: a) Plazo: Para la recepción de comentarios al proyecto de bases la Unidad Ejecutora determinará el plazo que considere conveniente de acuerdo a la complejidad de la adquisición que se trate, en todo caso no podrá ser menor de tres (3) días hábiles. Para el efecto el Usuario Comprador Hijo Operador deberá crear un concurso público para que automáticamente genere el Número de Operación Guatecompras (NOG), posteriormente deberá publicar el proyecto de bases respectivo." Artículo 21 Procedimiento para la publicación de los concursos con Número de Operación Guatecompras (NOG), establece: "... I. Contrato y su aprobación: Es el documento suscrito entre el contratista y la entidad contratante que contiene los derechos y obligaciones derivados del proceso de adquisición e cual debe ser aprobado por la autoridad superior de la entidad contratante. Estos documentos deben ser publicados por la entidad contratante en el Sistema GUATECOMPRAS a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes de la aprobación del mismo..." Artículo 30. Programación Anual de Compras, establece: "En cumplimiento a lo establecido en la Ley todas las entidades sujetas a la misma, deberán publicar en el módulo habilitado en el Sistema GUATECOMPRAS, la programación de compras y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios, a realizar durante cada ejercicio fiscal, así como las respectivas modificaciones de acuerdo al plazo y forma que requiera la Dirección General de Adquisiciones del Estado, que para su efecto lo notificará por medio de dicho Sistema."

Causa

El Concejo Municipal, aprobó las bases de los proyectos sin haber esperado el tiempo para recibir comentarios de los interesados en el evento y sin contar con todos los Dictámenes del proceso. El Director Municipal de Planificación, no verificó que las bases de cotización contengan el perfil de los miembros de la junta de cotización que la normativa indica y no publicó de forma oportuna el contrato y



su aprobación. Y el Encargado de Presupuesto y Compras, no incluyó en el Plan Anual de Compras del ejercicio fiscal 2021 proyectos ejecutados por la municipalidad, así como no realizó la actualización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-,

Efecto

Proceso deficiente en la elaboración de los expedientes de los eventos de cotización y falta de transparencia al no programar cada una de las adquisiciones en el PAC, así como en la publicación de forma extemporánea.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe aprobar las bases de los proyectos después de esperar el tiempo para recibir comentarios de los interesados y con los dictámenes del proceso. El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para verificar que las bases de cotización de los diferentes eventos contengan el perfil de los miembros de la junta de cotización y publique de forma oportuna el contrato y su aprobación. La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal debe instruir al Encargado de Presupuesto y Compras para actualizar el Plan Anual de Compras del ejercicio vigente con todos los proyectos que se ejecutarán.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 02 DAS-08-0148-2021, de fecha 10 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 10 de marzo de 2022, al señor Juan Anacleto Hernández Huinac, Alcalde Municipal y mediante oficios Nos. 03 DAS-08-0148-2021, 04 DAS-08-0148-2021, 05 DAS-08-0148-2021, 06 DAS-08-0148-2021, 07 DAS-08-0148-2021, 08 DAS-08-0148-2021, 10 DAS-08-0148-2021 y 14 DAS-08-0148-2021 todos de fecha 10 de marzo de 2022, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 10 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Medardo Francisco García Guinac, Síndico Primero; Adrián Cruz Hernández González, Síndico Segundo; Joel Pedro Puac López, Concejal Primero; Juan Cristóbal Paxtor Chanax, Concejal Segundo; Rafael (S.O.N.) Paxtor González, Concejal Tercero; Juan Fermín Hernández González, Concejal Cuarto; Marcotulio (S.O.N.) Renoj Matul, Encargado de Presupuesto y Compras y Edwin Eduardo González Gómez, Director Municipal de Planificación, quienes manifiestan: "... Respuesta: Para el proyecto denominado Mejoramiento camino rural Sector Chuera cantón Tzanjuyup San Francisco la Unión Quetzaltenango, Contrato No. 05-2021, fue incluido en el Plan Anual de Compras PAC 2021. En la modalidad de compra cotización (Art. 38 LCE). Numeral no. 09..."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero y Concejal Cuarto, no obstante manifiestan que el proyecto denominado Mejoramiento camino rural Sector Chuera cantón Tzanjuyup San Francisco la Unión Quetzaltenango, Contrato No. 05-2021, fue incluido en el Plan Anual de Compras PAC 2021, en la modalidad de compra cotización. Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el Concejo Municipal realizó la aprobación de las bases de los proyectos descritos en la condición, sin dar el tiempo correspondiente de los comentarios de los interesados; asimismo, se aprobaron los documentos, sin contar con todos los dictámenes, incumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, debido a que incumplió con todos los requisitos y tiempos establecidos en la normativa en cuanto a la conformación de los expedientes de cotización y publicación en el Sistema Guatecompras.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Presupuesto y Compras, debido a que el proyecto denominado Mejoramiento camino rural Sector Chuera Cantón Tzanjuyup San Francisco la Unión Quetzaltenango, no se encontraba contemplado cuando se realizó el proceso de cotización durante el mes de agosto y septiembre, y la actualización se realizó de manera posterior en el mes de diciembre, incumpliendo el principio de planificación.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PRESUPUESTO Y COMPRAS	MARCOTULIO (S.O.N.) RENOJ MATUL	159.75
ALCALDE MUNICIPAL	JUAN ANACLETO HERNANDEZ HUINAC	257.90
SINDICO PRIMERO	MEDARDO FRANCISCO GARCIA GUINAC	257.90
SINDICO SEGUNDO	ADRIAN CRUZ HERNANDEZ GONZALEZ	257.90
CONCEJAL PRIMERO	JOEL PEDRO PUAC LOPEZ	257.90
CONCEJAL SEGUNDO	JUAN CRISTOBAL PAXTOR CHANAX	257.90
CONCEJAL TERCERO	RAFAEL (S.O.N.) PAXTOR GONZALEZ	257.90
CONCEJAL CUARTO	JUAN FERMIN HERNANDEZ GONZALEZ	257.90
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDWIN EDUARDO GONZALEZ GOMEZ	257.90
Total		Q. 2,222.95



Hallazgo No. 10**Falta de gestión y documentación de proyectos de Arrastre****Condición**

Al evaluar la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, según muestra de auditoría, se determinó que se encuentran registrados proyectos de períodos fiscales anteriores, que no cuentan con documentación que detallen los registros del proceso y el estatus real de estos. Asimismo, se estableció que no se han realizado gestiones administrativas e inspecciones físicas, para determinar su estatus, siendo los proyectos siguientes:

Subcuenta 1234.01 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común.

No.	Auxiliar 1	Período Fiscal	Descripción	Valor en Q
1	167	2011	Mejoramiento Calle (+ Drenaje Pluvia), Sector los Hernández, Cantón Centro, San Francisco la Unión, Quetzaltenango	967,010.64
2	312	2013	Mejoramiento Calle, Boulevard Ingreso Principal, San Francisco La Unión, Quetzaltenango	4,500,334.64
3	335	2014	Mejoramiento Camino Rural Cantón Tzanjuyup, Monjon Entre San Juan Olintepeque Y San Francisco La Unión, Quetzaltenango	589,018.81
Total				6,056,364.09

Subcuenta 1234.02 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común.

No.	Auxiliar 1	Período Fiscal	Descripción	Valor en Q
1	223	Sin registro	Mejoramiento Camino Rural, Del Puente De Xecorral a la Casa De Don Jesús García, Cantón Chuistancia, San Francisco la Unión, Quetzaltenango.	82,446.20
2	248	Sin registro	Ampliación Puente Vehicular, del Barrio Xecorral a Sector Chuikuljuyup, Cantón Tzanjuyup, San Francisco la Unión, Quetzaltenango.	86,424.94
3	270	Sin registro	Mejoramiento Carrileras de Concreto, Sector Don Chus al Centro Del Cantón Paxán, San Francisco la Unión.	39,290.00
4	275	Sin registro	Mejoramiento Y Ampliación del Puente Vehicular Sector Xechaj, Cantón Tzanjuyup, San Francisco la Unión, Quetzaltenango.	60,000.00
5	276	Sin registro	Mejoramiento y Mantenimiento del Puente Vehicular, Sector Chanax, Cantón Pala, San Francisco La Unión Quetzaltenango.	59,000.00
6	311	2013	Mejoramiento Cancha Polideportiva Cantón Paxan, San Francisco la Unión, Quetzaltenango.	218,777.00
7	313	2013	Construcción Escuela Primaria Cantón Palá, San Francisco La Unión, Quetzaltenango	487,500.00



8	375	Sin registro	Mejoramiento Camino Rural Sector Mixglabaj, Aldea Xeaj, San Francisco la Unión, Quetzaltenango.	89,267.37
9	378	Sin registro	Construcción Muro de Contención Camino Sector Los Paxtor, Cantón Chuistancia, San Francisco la Unión, Quetzaltenango.	70,500.00
10	386	Sin registro	Construcción Muro de Contención par Protección Camino Rural, Sector don Víctor, Cantón Chuistancia, San Francisco la Unión, Quetzaltenango.	69,480.00
11	512	2015	Mejoramiento Camino Rural Sector de Cantón Pala, San Francisco la Unión, Quetzaltenango.	89,650.00
12	514	2019	Construcción Muro de Contención para Protección Centro de Convergencia, Cantón Pala, San Francisco la Unión, Quetzaltenango.	89,220.00
13	522	2018	Mejoramiento Camino Rural Sector Chicasmir Cantón Paxan, San Francisco la Unión, Quetzaltenango.	89,600.00
Total				1,531,155.51

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 96 Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: “La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: ...d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos; ...” Artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio;...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II Marco Conceptual, 1 Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 1.1 Funciones Básicas, 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: “...14. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas...” III Marco Operativo y de Gestión, 9 Registros contables, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la



documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna...9.2 Normas de Control Interno, a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior.”

Causa

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no verificó que todos los registros de la cuenta contable Construcciones en Proceso correspondan a proyectos que se encuentran en proceso, ni solicitó los documentos o gestiones que avalen los avances físicos y financieros para determinar el estatus de cada proyecto.

El Director Municipal de Planificación, no cuenta con información documentada de los proyectos de arrastre con estatus de Construcciones en Proceso, tampoco realizó gestiones administrativas y físicas, para documentar cada proyecto.

Efecto

Saldos incorrectos que afectan la fiabilidad de la cuenta contable Construcciones en Proceso, por no contar con la documentación que respalden los proyectos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para verificar que todos los registros correspondan a la cuenta contable Construcciones en Proceso, así como solicitar los documentos o gestiones que permitan conocer el estatus de cada proyecto, asimismo, al Director Municipal de Planificación para documentar la información de los proyectos de arrastre reflejados en la cuenta contable Construcciones en Proceso, a fin de reflejar saldos correctos.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 09 DAS-08-0148-2021 y 14 DAS-08-0148-2021, de fecha 10 de marzo de 2021, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 10 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Mayra Susana Ulín González, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y al señor Edwin Eduardo González Gómez, Director Municipal de Planificación, quienes manifiestan: "Por este medio nos dirigimos a ustedes con el objeto de presentar los medios de desvanecimiento de los posibles hallazgos que



notificaron el día diez de marzo del año dos mil veintidós, para que puedan ser analizados, que conlleven el desvanecimiento de los posibles hallazgos que nos fueron legalmente notificados, en efecto nos permitimos exponerle lo siguiente...: Respuesta: Se han realizado gestiones para la depuración de la cuenta 1234 construcciones en proceso, como se puede verificar en los expedientes 241 y 243 del módulo de contabilidad, también se puede verificar en el balance general al 01 de enero de 2022 la cuenta 1234 tenía un saldo de Q33,801,999.78 y el saldo de la cuenta 1234 al 31 de diciembre de 2021 es de Q12,797,199.00, por lo que se puede verificar que se han realizado las regularizaciones por un monto de Q21,004,800.78, las cuales tenían la documentación de soporte, con los demás proyectos de arrastre por la falta de documentación e informes de avances físicos no se pudieron registrar en el sistema Sicoin GL...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y para el Director Municipal de Planificación, no obstante que en sus comentarios manifiestan: el saldo de la cuenta 1234 al 31 de diciembre de 2021 es de Q12,797,199.00, se han realizado las regularizaciones por un monto de Q21,004,800.78, las cuales tenían la documentación de soporte, con los demás proyectos de arrastre por la falta de documentación e informes de avances físicos no se pudieron registrar en el sistema Sicoin GL, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, de los proyectos descritos en la condición no se presentaron documentos que avalen el estatus actual de los proyectos de períodos anteriores y carecen de informe de visitas físicas, informes avances físicos y financieros, así como la falta de gestiones administrativas que corresponden, para conformar los expedientes, por lo que el registro de ejecución de proyectos no está actualizado, por lo tanto, la información financiera no es razonable porque están operados proyectos de períodos fiscales de años anteriores que no se encuentran en proceso de construcción.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDWIN EDUARDO GONZALEZ GOMEZ	7,500.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MAYRA SUSANA ULIN GONZALEZ	9,500.00
Total		Q. 17,000.00



Hallazgo No. 11

Falta de registro de las ampliaciones a convenios

Condición

Al evaluar la cuenta contable 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo, según muestra de auditoría, se determinó que la Municipalidad suscribió un convenio con el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal No. DAJ-01-2021, de fecha 22 de enero de 2021, por el monto de Q141,815.83, el cual fue ampliado dos veces, la primera ampliación con el No. 016-GG-AMP-08-21 del 04 de agosto de 2021, por la cantidad de Q17,447.70 y segunda ampliación con el No. 023-GG-AMP-12-21, de fecha de 06 de diciembre de 2021, por la cantidad de Q67,320.38, que incluye los gastos administrativos y el monto de la primera ampliación, cantidad que no fue registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales.

Asimismo, se estableció que se efectuó un reconocimiento de deuda con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social No. 1293/2017 por el valor de Q172,000.00; el cual se amplió según No. Form-DP-2021 por la cantidad de Q93,761.17, dicha ampliación no fue registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, según el detalle siguiente:

No. Convenio Inicial	Valor en Q	No. Ampliación	Valor de ampliación en Q	Valor en Q no registrado
DAJ-01-2021 (PPEM)	141,815.83	016-GG-AMP-08-21	17,447.70	17,447.70
		023-GG-AMP-12-21	67,320.38	49,872.68
No. 1293/2017 (IGSS)	172,000.00	Ampliación Form-DP-2021	93,761.17	93,761.17
Total				161,081.55

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículo 29 Bis. Responsables de la Ejecución Presupuestaria-Autorizadores de Egresos, establece: “Las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad. Para el efecto registrarán en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), las transacciones presupuestarias y contables, que tendrán efectos contables de pago y financieros. El archivo y custodia de los comprobantes de las transacciones presupuestarias y la documentación de soporte, quedarán a cargo de cada entidad, quien será responsable de su custodia, así como del cumplimiento de los procesos legales y administrativos que se deriven de la emisión de los mismos...”



El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ... d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ...o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde; ..."

El Acuerdo Ministerial Número 85-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III Marco Operativo y de Gestión, 7 Convenio de Pago, establece: "Es un documento legal donde se establece un acuerdo entre el ente acreedor y el Gobierno Local para la extinción de una obligación, originada por el incumplimiento de pagos no realizados y que corresponden a períodos anteriores a la firma del convenio. 7.1 Responsables... Director Financiero, Encargado de Contabilidad 7.2 Normas de Control Interno a) Realizar el registro oportuno de los Convenios de Pago en el Sistema para mostrar saldos contables confiables. b) Previo al registro del Convenio en el Sistema se debe contar como mínimo con los siguientes documentos: Documentos de soporte (planillas, resoluciones judiciales, entre otros) que dan origen al Convenio, Acta de la Autoridad Superior o Resolución de Junta Directiva donde se autoriza la firma del Convenio, Convenio firmado c) Para el registro de pago de cuotas se debe contar como mínimo con la siguiente documentación: Nota de débito, Comprobante legal d) Se debe trasladar al Área de Contabilidad los documentos de respaldo, que permitan llevar un control adecuado de las operaciones."

Causa

La Encargada de Contabilidad no registró en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales las ampliaciones de los convenios, así como no actualizó las deudas a Largo Plazo y la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó que se registraran las ampliaciones de los Convenios efectuados con el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Efecto

Falta de razonabilidad y confiabilidad en el saldo presentado en la cuenta contable 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo, debido a que no se registraron las ampliaciones de los convenios

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto supervise que se registren en el SICON GL las ampliaciones de convenios, así como actualizar las deudas a largo plazo y



a su vez instruir a la Encargada de Contabilidad, para que registre las ampliaciones de convenios realizados con las instituciones, con el fin de presentar en la cuenta contable saldos razonables.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 09 DAS-08-0148-2021 y 13 DAS-08-0148-2021, de fecha 10 de marzo de 2022, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 10 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a las señoras: Mayra Susana Ulín González, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Leida Tereza Chavez Xec, Encargada de Contabilidad, sin embargo, no presentaron comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y para la Encargada de Contabilidad, debido a que fueron notificadas de forma electrónica mediante oficios de notificación Nos. 09 DAS-08-0148-2021 y 13 DAS-08-0148-2021, de fecha 10 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas; sin embargo, no presentaron comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	LEIDA TEREZA CHAVEZ XEC	4,000.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MAYRA SUSANA ULIN GONZALEZ	9,500.00
Total		Q. 13,500.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2020, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación.



10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JUAN ANACLETO HERNANDEZ HUINAC	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2021 - 31/12/2021
2	MEDARDO FRANCISCO GARCIA GUINAC	SINDICO PRIMERO	01/01/2021 - 31/12/2021
3	ADRIAN CRUZ HERNANDEZ GONZALEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2021 - 31/12/2021
4	JOEL PEDRO PUAC LOPEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2021 - 31/12/2021
5	JUAN CRISTOBAL PAXTOR CHANAX	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2021 - 31/12/2021
6	RAFAEL (S.O.N) PAXTOR GONZALEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2021 - 31/12/2021
7	JUAN FERMIN HERNANDEZ GONZALEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2021 - 31/12/2021

